



Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Prestaciones Médicas
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Unidad Médica de alta Especialidad Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre Frenk Freund" del Centro Médico Nacional Siglo XXI

Contrato No. CCO-N-22-PS-2508-021
Adjudicación Directa No. AA-050GYR067-E59-2022
Mantenimiento preventivo y correctivo a esterilizador de gas cisa

Contrato Número. CCO-N-22-PS-2508-021

Contrato abierto para la contratación del servicio del **mantenimiento preventivo y correctivo a esterilizador de gas cisa**, que celebra por una parte El Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría "Doctor, Silvestre Frenk Freund" del Centro Médico Nacional Siglo XXI, que en lo sucesivo se le denominara "El Instituto", representado en este acto por la **Doctora Rocío Cárdenas Navarrete**, en su carácter de Directora de la UMAE y Representante Legal y por la otra la empresa **Globalsteril S.A. de C.V.** a quien en lo sucesivo se le denominara "El Proveedor", representada por el **Ciudadano Samuel Gutierrez Cruz**, en su carácter de representante legal, de conformidad con las siguientes declaraciones y cláusulas:

Declaraciones:

I. Declara "el instituto" por conducto de su representante que:

I.1.- Es un organismo público descentralizado de la administración pública federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del seguro social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para realizar todo tipo de actos jurídicos necesarios para el cumplimiento de sus fines, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 148 fracciones I y XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Doctora Rocío Cárdenas Navarrete, en su carácter de directora de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría "Doctor Silvestre Frenk Freund" del Centro Médico Nacional Siglo XXI, y representante legal, se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "El Instituto", de acuerdo al poder que le fue conferido en la escritura pública número 21,820 de fecha 07 de octubre de 2020, pasada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, titular de la notaría pública número 248 de la Ciudad de México. Poder debidamente inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el 09 de octubre de 2020 bajo el folio 97-7-09102020-232408 con fundamento en los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de Entidades Paraestatales, así como 40, 41, 45 y 46 de su reglamento.

I.4.- Para el logro de sus programas autorizados requiere del **mantenimiento preventivo y correctivo a esterilizador de gas cisa**, en los términos y condiciones de este contrato.

I.5.- El presente contrato se asigna por el procedimiento de Adjudicación Directa Número AA-050GYR067-E59-2022, llevado a cabo por el Departamento de Abastecimiento con fecha 25 de marzo de 2022, con base en el programa anual de Operación de la Unidad de Alta Especialidad Hospital de Pediatría "Doctor, Silvestre Frank Freud" del Centro Médico Nacional Siglo XXI y con fundamento en lo dispuesto los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 25, 26 Fracción III, 26 Bis Fracción I, 28 fracción I, 41 Fracción VII, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 81 de su Reglamento.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal **42062508** de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal número **0000003076-2022**, mismo que se agrega al presente contrato (anexo 3).

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre Frenk Freund" del Centro Médico Nacional Siglo XXI, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de lo Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: CDMX/UMAE09/HPSXXI/2022/000077

Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre Frenk Freund"
del Centro Médico Nacional Siglo XXI
División de Asuntos Jurídicos
Oficina de lo Consultivo
IMSS

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requiriente, técnica y/o contratante



Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Prestaciones Médicas
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Unidad Médica de alta Especialidad Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre
Frenk Freund" del Centro Médico Nacional Siglo XXI

Contrato No. CCO-N-22-PS-
2508-021
Adjudicación Directa No.
AA-050GYR067-E59-2022
Mantenimiento preventivo y
correctivo a esterilizador de gas
cisa

I.7.- Que para los fines y efectos legales de este contrato "El Instituto", declara como domicilio legal, para todos los efectos jurídicos que de este contrato se deriven el inmueble ubicado en Avenida Cuauhtémoc Número 330, segundo piso, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06720, Ciudad de México..

II. "El proveedor" declara que:

II.1.- Que acredita su existencia legal con el testimonio de la [REDACTED] otorgada ante la fe del licenciado Edgar Rodolfo Macedo Núñez, notario Público número 142 de Tlalnepantla de Baz Estado de México, inscrita en el registro público de la propiedad y de comercio con el número N-2019045406, de fecha 12-06-2019.

II.2.- Que la personalidad de su representante, con el carácter ya mencionado, para la suscripción del presente contrato, la acredita mediante la [REDACTED] otorgada ante la fe del licenciado Edgar Rodolfo Macedo Núñez, notario Público número 142 de Tlalnepantla de Baz Estado de México.

II.3.- Su objeto social consiste en servicios de esterilización, desinfección hospitalaria, tratamiento de residuos hospitalarios e industriales, limpieza, sanitización y desinfección de escuelas, restaurantes, hoteles, quirófanos, mantenimientos a equipo de esterilización, desinfección y equipo médico, laboratorio en general, calibración, calificación y validación de equipos de esterilización, desinfección.

II.4.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es el número [REDACTED] y con número de proveedor: [REDACTED]

II.5.- Bajo protesta de decir verdad, no se encuentra en ninguno de los supuestos que refiere el artículo 50 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

II.6.- Para efectos de lo previsto en el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, el proveedor acredita, que realizo ante el SAT la solicitud de opinión relacionada con el cumplimiento de sus Obligaciones Fiscales en los términos que lo establece la regla 2.1.29. De la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, adjuntando al presente contrato el acuse de recepción con el que comprueba la realización de dicha solicitud de opinión, ante el Sistema de Administración Tributaria. Mismos que no tendrá una antigüedad mayor a 30 días a partir de la firma de este contrato anexo (7)

II.7.- El proveedor acreditará plenamente estar al corriente en el pago de sus Obligaciones de Seguridad Social, por lo tanto, presentara el día de la firma del presente instrumento jurídico la opinión de cumplimiento vigente y positiva (anexo 8), misma que no tendrá una antigüedad mayor a treinta días de su presentación ante el Instituto.

II.8.- Acredita el proveedor estar al corriente en el cumplimiento de pago de "Aportaciones Patronales y Entero de Amortizaciones", presentando ante el "Instituto" el día de la firma del presente instrumento jurídico la constancia positiva emitida por el Instituto de Fondo Nacional de la vivienda para los trabajadores (Infonavit), misma que no tendrá una antigüedad mayor a treinta días de su presentación (anexo 9)

II.9.- Que para los fines y efectos legales de este contrato, señala como domicilio en [REDACTED]

Expuesto lo anterior, las partes otorgan las siguientes:

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre Frenk Freund" del Centro Médico Nacional Siglo XXI, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de lo Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: CDMX/UMAE09/HPSXXI/2022/000077

Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre
Frenk Freund"
del Centro Médico Nacional Siglo XXI
Dirección
División de Asuntos Jurídicos
Oficina de lo Consultivo
IMSS

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante



Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Prestaciones Médicas
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Unidad Médica de alta Especialidad Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre
Frenk Freund" del Centro Medico Nacional Siglo XXI

Contrato No. CCO-N-22-PS-
2508-021
Adjudicación Directa No.
AA-050GYR067-E59-2022
Mantenimiento preventivo y
correctivo a esterilizador de gas
cisa

Clausulas.

Primera.- Objeto: "El Proveedor" y "El Instituto" convienen que el objeto del presente contrato consiste en que "El Proveedor" proporcione el **mantenimiento preventivo y correctivo a esterilizador de gas cisa**, que se describe en el (anexo 1) que una vez rubricado por las partes, forma parte integral de este contrato.

"El Proveedor" se obliga con el "El Instituto" a realizar el servicio objeto del presente contrato, cumpliendo con lo descrito en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones que se agregan en el presente contrato como anexo (2)

El monto a pagar por el **mantenimiento preventivo y correctivo a esterilizador de gas cisa**, objeto del presente contrato se efectuara en pesos mexicanos.

Segunda.- Importe del contrato: para cubrir el importe de la contraprestación que implica el presente contrato "El Instituto" cuenta con un, **presupuesto mínimo como compromiso a ejercer, por un monto de: \$ 216,455.80 (Doscientos dieciséis mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos 80/100 M.N.) más IVA, y un presupuesto máximo susceptible de ejercer por un importe de \$ 432,911.60 (Cuatrocientos treinta y dos mil novecientos once pesos 60/100 M.N.), más IVA.**

Tercera.- El presente instrumento jurídico se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que "El Proveedor" se obliga a mantenerlos fijos durante la vigencia del mismo; por lo que "El Instituto" bajo ninguna circunstancia otorgara ajuste de precios o costo.

Cuarta.- Anticipos.- "El Instituto" no otorgara anticipos por el **mantenimiento preventivo y correctivo a esterilizador de gas cisa**, objeto del presente contrato.

Quinta.- Forma de pago: "El Instituto" Se obliga a cubrir el importe en moneda nacional, del servicio, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores contados a partir de la fecha que "El Proveedor" presente la documentación comprobatoria correspondiente, en (original y copia) de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio, el número de Contrato, número de proveedor, numero de fianza, nombre de la compañía que la emite y firmada (s), por el Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales, las ordenes de servicio selladas por el Departamento de Conservación y Servicios Generales y firmadas por la oficina de Conservación y/o área usuaria del Hospital, mismas que deberán ser entregadas en la oficina de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Pediatría "Doctor. Silvestre Frenk Freund" del Centro Médico Nacional Siglo XXI, sita en avenida Cuauhtémoc número 330, 2do. Piso, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06720, Ciudad de México, de lunes a viernes de 08:00 a 13:00 hrs.

"El Proveedor" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social previamente validados en el portal del Servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo este informar al área de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI.

Así mismo, durante la vigencia del presente contrato, el proveedor queda obligado a entregar al Instituto, junto con la factura de cobro respectiva la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social vigente y positiva que no tendrán una antigüedad mayor a 30 días de su presentación

En el caso de que las facturas que entregue "El Proveedor" para su pago, presenten errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en los términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre Frenk Freund" del Centro Médico Nacional Siglo XXI, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de lo Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: CDMX/UMAE09/HPSXXI/2022/000077

Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre
Frenk Freund"
del Centro Médico Nacional Siglo XXI
Dirección
División de Asuntos Jurídicos
Oficina de lo Consultivo

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante



Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Prestaciones Médicas
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Unidad Médica de alta Especialidad Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre
Frenk Freund" del Centro Médico Nacional Siglo XXI

Contrato No. CCO-N-22-PS-
2508-021
Adjudicación Directa No.
AA-050GYR067-E59-2022
Mantenimiento preventivo y
correctivo a esterilizador de gas
cisa

Pago electrónico interbancario: en el supuesto de que "El Proveedor" acepte que "El Instituto" efectúe el pago de los servicios a través del esquema electrónico, interbancario que se encuentra en operación en "El Instituto" en las Instituciones bancarias siguientes: Banamex, s.a., Banorte, s.a. y Scotiabank Inverlat, s.a., deberá presentar en el Departamento de Finanzas de la Unidad, petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques, sucursal y plaza, así como número de proveedor asignado por "El Instituto" anexo a la solicitud deberá "El Proveedor", presentar original y copia del R.F.C., Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y le serán devueltos en el mismo acto.

"El proveedor" podrá solicitar que se apliquen las cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social.

Sexta.- Disponibilidad: "El Instituto" se obliga, con "El Proveedor" a proporcionar oportunamente el acceso al área de ceye, donde se llevaran a cabo el servicio descrito en el (anexo 1), objeto de este contrato.

Séptima. - Plazo de ejecución. - "El Proveedor" se obliga a prestar el servicio que se describen en el anexo 1, conforme al programa de trabajo anexo 4 que determine "El Instituto" en este instrumento jurídico, al término del cual se deberá formalizar acta entrega-recepción de acuerdo al anexo (5).

Si "El Proveedor" se excede del plazo máximo señalado por "El Instituto" de acuerdo al calendario de trabajo anexo (4), se considerará como servicio "no realizado", en consecuencia, se procederá a la aplicación de las penas convencionales de conformidad con lo estipulado en la cláusula décima séptima del presente contrato.

"El Proveedor" se obliga a dejar sin falla alguna cualquier arreglo, modificación o sustitución de alguna refacción en el servicio ofrecido comprometiéndose con el personal institucional a probar los instrumentos previamente quedando este a entera satisfacción del área técnica - operativa, para posteriormente realizar "El Instituto" y "El Proveedor" la anotación en bitácora y a su vez en la orden de servicio.

"El proveedor" está obligando a que su personal de servicio técnico proporcione la atención a cualquier otra falla detectada en ese momento del servicio, en la sala objeto del servicio o en cualquier otra sala, sin que esto represente la negativa de la atención a la solicitud de servicio para otro día

Octava.- Control de bitácoras: "El Proveedor" se obliga a proporcionar y registrarse en una bitácora de servicio el cual se entregara en la División de Ingeniería Biomédica, teniendo "el proveedor" la obligación de anotar todos y cada uno de los datos, tales como: condiciones en que se encuentra el equipo, el tipo de reparación que realizó, las calibraciones del equipo, las refacciones sustituidas, anotar condiciones en las que queda el equipo para su funcionamiento y cualquier situación anormal detectada en las condiciones finales.

La orden de servicio deberá ser firmada y avalada por el usuario o la División de Ingeniería Biomédica y el Departamento de Conservación y Servicios Generales en todos y cada uno de los trabajos realizados, en caso de que los trabajos se prolonguen en horario vespertinos-nocturno, "El Proveedor" se obliga a dejar precedente en la bitácora.

Las partes convienen que el mantenimiento preventivo tiene por objeto la conservación de los equipos en condiciones óptimas de operación, de conformidad en los términos de referencia del fabricante para prevenir fallas en su funcionamiento.

"El Proveedor" se obliga a llegar desde el primer día de la fecha establecida en el programa de mantenimiento preventivo.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre Frenk Freund" del Centro Médico Nacional Siglo XXI, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de lo Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: CDMX/UMAE09/HPSXXI/2022/000077

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre Frenk Freund" del Centro Médico Nacional Siglo XXI, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de lo Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: CDMX/UMAE09/HPSXXI/2022/000077

Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre
Frenk Freund"
del Centro Médico Nacional Siglo XXI
Dirección
División de Asuntos Jurídicos
Oficina de lo Consultivo

4

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante



Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Prestaciones Médicas
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Unidad Médica de alta Especialidad Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre
Frenk Freund" del Centro Medico Nacional Siglo XXI

Contrato No. CCO-N-22-PS-
2508-021
Adjudicación Directa No.
AA-050GYR067-E59-2022
Mantenimiento preventivo y
correctivo a esterilizador de gas
cisa

Mantenimiento preventivo. - consiste en la conservación del Equipo y/o instrumental en condiciones óptimas de operación, de conformidad con los manuales del fabricante, para prevenir fallas en sus funcionamientos, considerando en su ejecución las actividades mínimas que establece la rutina de mantenimiento y el calendario de realización, que se agrega en el anexo 4 (cuatro) del presente instrumento jurídico.

Si "El Proveedor" se excede del plazo máximo señalado por "El Instituto" con retraso no mayor de 4 (cuatro) días, se tendrá como servicio "no realizado", en consecuencia, se procederá a la aplicación de las penas convencionales por retraso o a la rescisión administrativa del presente instrumento si a causa del incumplimiento se extingue la garantía del contrato.

Mantenimiento correctivo. - tiene por objeto la eliminación de fallas y/o daños que por su operación presenten los equipos, mismo que se deberá efectuar cuantas veces sea necesario, sin costo para "El Instituto" a través del reporte de servicio que realice el Departamento de Conservación y Servicios Generales, con el objeto de dejar el equipo en condiciones óptimas de funcionamiento, de conformidad con los manuales del fabricante.

"El Proveedor" tendrá un plazo máximo de atención de hasta 24 (horas) a partir de la hora de reporte de falla del equipo, mismo que realizará el Departamento de Conservación y Servicios Generales al centro de servicio (call center) de "El Proveedor".

El rango máximo de ejecución del servicio de mantenimiento correctivo es de 3 (tres) días hábiles para cada uno de los equipos sujetos de mantenimiento correctivo.

Suministro de refacciones y/o accesorios originales. - "El Proveedor" se obliga a suministrar el total de las refacciones, esta debe ser nuevas y originales, necesarias para garantizar el óptimo funcionamiento de cada uno de los equipos, mismas que el departamento de conservación verificará y hará constar en el reporte de servicio ejecutado.

1. Se interrumpirá el plazo del mantenimiento correctivo, haciendo la anotación en la bitácora en la que se deberá proporcionar número de reporte, nombre y cargo de quien recibe el reporte.
2. El suministro de refacciones nuevas y originales se efectuará en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles a partir de la detección de la necesidad de suministro y se hará la anotación pertinente en la bitácora para continuar con la reparación, considerando que el equipo debe de estar en condiciones óptimas de funcionamiento.

Novena. - Supervisión: "El Instituto" podrá durante la vigencia del contrato supervisar el cumplimiento del mismo.

Décima. - Impuestos. - los impuestos que procedan con motivo del objeto del presente contrato, serán pagados por "El Proveedor" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"El Instituto" sólo cubrirá el impuesto al valor agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

Décima primera. - Corrección del servicio objeto del contrato. - "El Instituto" dentro de los 3 días hábiles siguientes en que se haya percatado de algún vicio oculto o problema de calidad, solicitará directamente a "El Proveedor" la corrección del servicio.

"El proveedor" deberá corregir las deficiencias del servicio, en un plazo que no excederá de 4 días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación.

Todos los gastos que se generen con motivo de la corrección del servicio correrán por cuenta de "El Proveedor".

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre Frenk Freund" del Centro Médico Nacional Siglo XXI, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de lo Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: CDMX/UMAE09/HPSXXI/2022/000077

Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre
Frenk Freund"
del Centro Médico Nacional Siglo XXI
Dirección
División de Asuntos Jurídicos
Oficina de lo Consultivo

5

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante



Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Prestaciones Médicas
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Unidad Médica de alta Especialidad Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre
Frenk Freund" del Centro Médico Nacional Siglo XXI

Contrato No. CCO-N-22-PS-
2508-021
Adjudicación Directa No.
AA-050GYR067-E59-2022
Mantenimiento preventivo y
correctivo a esterilizador de gas
cisa

"El Proveedor" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "El Instituto" y/o a terceros.

Décima segunda. - Responsabilidades de "El Proveedor": se obliga a que la calidad del servicio o las refacciones, materiales y equipo que aplique en los trabajos objeto del contrato, cumplan con las normas óptimas de calidad y en las especificaciones contenidas en los propios conceptos ofertados al instituto.

Décima tercera. - Trabajos extraordinarios: "El Proveedor" se obliga a realizar trabajos extraordinarios a los originalmente pactados que, a juicio de "el instituto", resulten necesarios durante el desarrollo de estos, previa instrucción que se le dé, a través del Jefe del Departamento de Conservación de la unidad.

Décima cuarta. - Patentes y/o marcas: "El Proveedor" se obliga para con "EL Instituto" a responder personal e ilimitadamente de los daños o perjuicios que pudiera causar a "El Instituto" o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio contratado transgrede los derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado.

Por lo anterior, "El Proveedor" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor y Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "El Instituto" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto de este instrumento a "El Proveedor", para que este lleve a cabo los medios necesarios que garanticen la liberación de "El Instituto" en cualquier controversia.

Décima quinta. - Vigencia: las partes convienen que la vigencia de este contrato será del 26 de marzo al 31 de diciembre de 2022.

Decima sexta.- Garantía de cumplimiento del Contrato: "El Proveedor" se obliga a otorgar, dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la cláusula segunda del presente contrato, sin considerar el I.V.A. Anexo (6).

"El Proveedor" queda obligado a entregar a "El Instituto" la Póliza de Fianza en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicado en Avenida Cuauhtémoc No. 330, 1er piso, col. Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06720 Ciudad de México, dicha póliza de garantía de cumplimiento del Contrato será devuelta a "El Proveedor" una vez que "El Instituto" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "El Proveedor", siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente Contrato.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a "El Proveedor" una vez que "El Instituto" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "El Proveedor", siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato.

Décima séptima. - Pena convencional: las partes convienen en establecer como pena convencional las siguientes:

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre Frenk Freund" del Centro Médico Nacional Siglo XXI, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de lo Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: CDMX/UMAE09/HPSXXI/2022/000077

Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre
Frenk Freund"
del Centro Médico Nacional Siglo XXI
Dirección
División de Asuntos Jurídicos
Oficina de lo Consultivo

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante



Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Prestaciones Médicas
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Unidad Médica de alta Especialidad Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre Frenk Freund" del Centro Médico Nacional Siglo XXI

Contrato No. CCO-N-22-PS-2508-021
Adjudicación Directa No. AA-050GYR067-E59-2022
Mantenimiento preventivo y correctivo a esterilizador de gas cisa

- A) Por incurrir en retraso en el servicio objeto del presente contrato, "El Proveedor" pagara a "El Instituto" el 2.5% por cada día de atraso sobre el valor total de lo incumplido.
- B) Cuando "El Instituto" determine no aceptar el servicio una vez transcurridos los 04 (cuatro) días hábiles posteriores a la fecha comprometida, emitirá un aviso de descuento ante el departamento de finanzas de la unidad.
- C) Cuando "El Proveedor" preste el servicio fuera de especificaciones o en contravención a las indicaciones emitidas por "El Instituto", con independencia de que será obligatorio para "El Proveedor" entregarlos a entera satisfacción de "El Instituto", se aplicará a este una pena convencional consistente en la cantidad que resulte de aplicar el 2.5% sobre el importe de dicho incumplimiento.

Cuando "El Proveedor" no preste el servicio solicitado por "El Instituto", se aplicará a este una pena convencional consistente en el 2.5% (dos puntos cinco) sobre el valor total de lo incumplido sin incluir IVA.

La aplicación de la pena convencional por ninguna circunstancia deberá exceder al monto total de la garantía de cumplimiento de este contrato.

La pena convencional se calcula de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$$pca = \%d \times nda \times vspa$$

Dónde:

pca = pena convencional aplicable.

%d = porcentaje de penalización 2.5% por cada día de atraso.

nda = número de días de atraso.

vspa = valor del servicio de mantenimiento prestado con atraso, sin IVA.

Las sumas de penalizaciones juntas o separadas no podrán exceder el valor de la garantía del cumplimiento.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley, sin perjuicio de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en ningún caso se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de "El Instituto".

Décima octava. - Ejecución de la póliza de fianza de cumplimiento de este contrato: "El Instituto" llevara a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato cuando:

- A) Se rescinda administrativamente.
- B) Durante la vigencia de este contrato y de la garantía del servicio se detecten vicios ocultos, fallas, defectos de fabricación o calidad inferior a la propuesta, del servicio realizado.
- C) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el 10% del monto convenido.
- D) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

Décima novena.- Relaciones obrero patronales: "el proveedor" se constituye como único patrón del personal que ocupe para proporcionar los servicios para el cumplimiento del presente contrato, en los términos del artículo 10 de la Ley Federal del Trabajo, sin reserva de lo dispuesto en el artículo 132 del mismo ordenamiento legal, quedando totalmente a su cargo todas las obligaciones que deriven de las relaciones laborales, contractuales y fiscales con sus trabajadores, por lo que "El Proveedor" es el único

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre Frenk Freund" del Centro Médico Nacional Siglo XXI, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de lo Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: CDMX/UMAE09/HPSXXI/2022/000077

Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre Frenk Freund"
del Centro Médico Nacional Siglo XXI
Dirección
División de Asuntos Jurídicos
Oficina de lo Consultivo

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante



Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Prestaciones Médicas
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Unidad Médica de alta Especialidad Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre
Frenk Freund" del Centro Médico Nacional Siglo XXI

Contrato No. CCO-N-22-PS-
2508-021
Adjudicación Directa No.
AA-050GYR067-E59-2022
Mantenimiento preventivo y
correctivo a esterilizador de gas
cisa

responsable de las violaciones que en virtud de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social se deriven frente a dicho personal, liberando a "El Instituto" de cualquier responsabilidad solidaria y reclamación que hagan sus trabajadores al respecto.

Por lo tanto "El Instituto", bajo ninguna circunstancia podrá ser considerado como patrón sustituto o solidario, ni tendrá ninguna responsabilidad u obligación, así como tampoco podrá considerarse intermediario de "El Proveedor".

Vigésima.- Terminación anticipada: de conformidad con el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "El Instituto" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general dando aviso por escrito a "El Proveedor" con cinco días hábiles de anticipación, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de continuar con el servicio objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "El Instituto".

En este caso "El Instituto" reembolsará a "el proveedor" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

Vigésima primera. - rescisión administrativa: "El Instituto" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "el proveedor" incurra en cualquiera de las causales siguientes:

- A) Falta de veracidad total o parcial respecto de la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
- B) Cuando se haya agotado el monto máximo de la aplicación de la pena convencional.
- C) Cuando se compruebe que "El Proveedor" haya prestado el servicio con descripciones y características distintas a las aceptadas en este contrato.
- D) Cuando no tramite y entregue al término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato, la póliza de fianza de cumplimiento.
- E) Cuando ceda los derechos u obligaciones derivados este contrato, salvo los derechos de cobro, previa autorización por escrito por parte de "El Instituto".
- F) Cuando se incumpla parcial o totalmente cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato.
- G) Si la autoridad competente declara el estado de quiebra, la suspensión de pagos, o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "El Proveedor".
- H) Si se sitúa en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- I) Cuando "El Proveedor" no reponga el servicio objeto de este contrato, por motivo de canje, devolución o sustitución, con motivo de daños irreversibles en su presentación.
- J) Por caso fortuito o de fuerza mayor

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre Frenk Freund" del Centro Médico Nacional Siglo XXI, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de lo Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: CDMX/UMAE09/HPSXXI/2022/000077

Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre
Frenk Freund"
del Centro Médico Nacional Siglo XXI
Dirección
División de Asuntos Jurídicos
Oficina de lo Consultivo

8

La validación jurídica se efectuó sin prejuizar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante



Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Prestaciones Médicas
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Unidad Médica de alta Especialidad Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre
Frenk Freund" del Centro Medico Nacional Siglo XXI

Contrato No. CCO-N-22-PS-
2508-021
Adjudicación Directa No.
AA-050GYR067-E59-2022
Mantenimiento preventivo y
correctivo a esterilizador de gas
cisa

Vigésima segunda. - Procedimiento de rescisión administrativa: para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- A) Si "El Instituto" considera que "El Proveedor" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la cláusula vigésima primera, lo hará saber a "El Proveedor" de forma indubitable por escrito a efecto de que este exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso las pruebas que estime pertinente, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación.
- B) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- C) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "El Proveedor", dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta cláusula.
- D) De efectuar la rescisión del contrato, no procederá el cobro por concepto de penas convencionales ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Cuando la rescisión administrativa tenga como causal el que se hubiere agotado el monto límite de la aplicación de las penas convencionales, el procedimiento podrá iniciarse por "El Instituto" a los 15 (quince) días naturales del incumplimiento.

En el supuesto de que el incumplimiento por parte de "El Proveedor" no derive del atraso de la falta del servicio, "El Instituto" podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa en cualquier momento posterior al incumplimiento.

Vigésima tercera. - Cesión de derechos: de conformidad con el último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "El Proveedor" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados de este contrato, con excepción de los derechos de cobro, siempre y cuando medie autorización por escrito por parte de "El Instituto".

Vigésima cuarta.- Procedimiento de resolución de controversias de carácter técnicas y administrativas: "las partes" convienen que sí, durante la vigencia del presente contrato surgieran discrepancias en lo relativo a conceptos de carácter técnico o administrativo, tales como: duda en las especificaciones para la ejecución de los trabajos, disponibilidad de los bienes muebles y/o equipos el uso de refacciones y materiales de mala calidad, entre otros, "las partes" que resulten afectadas, convendrán, que en un plazo no mayor de 48 horas, se deberá dar respuesta precisando las acciones que deben implementarse para resolver dicha discrepancia.

Vigésima quinta. - Modificaciones. - de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "El Instituto" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo.

Para efectos de lo previsto en el párrafo que antecede, "El Proveedor" se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Vigésima sexta. - Relación de anexos: los anexos que se relacionan a continuación son rubricados por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre Frenk Freund" del Centro Médico Nacional Siglo XXI, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de lo Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: CDMX/UMAE09/HPSXXI/2022/000077

Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre
Frenk Freund"
del Centro Médico Nacional Siglo XXI
Dirección
División de Asuntos Jurídicos
Oficina de lo Consultivo
IMSS

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante



Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Prestaciones Médicas
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Unidad Médica de alta Especialidad Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre
Frenk Freund" del Centro Medico Nacional Siglo XXI

Contrato No. CCO-N-22-PS-
2508-021
Adjudicación Directa No.
AA-050GYR067-E59-2022
Mantenimiento preventivo y
correctivo a esterilizador de gas
cisa

- anexo 1 (uno) "descripción del servicio"
- anexo 2 (dos) "anexo técnico y términos y condiciones"
- anexo 3 (tres) "certificado de disponibilidad"
- anexo 4 (cuatro) "programa de trabajo"
- anexo 5 (cinco) "formato acta entrega-recepción"
- anexo 6 (seis) "formato póliza de fianza"
- anexo 7 (siete) "obligaciones Fiscales"
- anexo 8 (ocho) "obligaciones de Seguro Social"
- anexo 9 (nueve) "aportaciones Patronales y Entero de Amortizaciones"

Vigésima séptima. - Responsabilidad civil: de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público "El Proveedor", se obliga a responder ante "El Instituto", cuando a causa de los defectos o vicios ocultos en el servicio al Instituto, se cause daños a terceros, obligándose a restituir la cantidad que "El Instituto" se viera precisado a erogar por tal concepto.

Vigésima octava. - Legislación aplicable: las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles y la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Vigésima novena. - Jurisdicción: para la interpretación y cumplimiento de este instrumento, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de domicilio les pudiera corresponder.

Trigésima.- Firman el presente Instrumento Jurídico por el Instituto, la Doctora Rocío Cárdenas Navarrete.- Directora de la UMAE y Representante Legal, Licenciada Laura Helena Escobar Bustamante.- Jefa del Departamento de Abastecimiento como área contratante, Ingeniero Gabriel Rolando Garcia Oceguera.- Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales como área requirente, Ingeniero Gonzalo Espinosa Torres – Jefe de la Oficina de Conservación como Administrador del contrato y el ciudadano Samuel Gutierrez Cruz.- representante legal de la empresa Globalsteril, S.A de C.V.

Prevía lectura y debidamente enteradas las partes del contenido y alcance jurídico del presente contrato, lo formalizan por su libre voluntad y su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, violencia o mala fe, ni por otros vicios de la voluntad, lo firman al margen y al calce, por triplicado, en la Ciudad de México, el día 08 de abril de 2022.

"El Instituto"
UMAE, Hospital de Pediatría
"Doctor Silvestre Frenk Freund" C.M.N. Siglo XXI


Doctora Rocío Cárdenas Navarrete
Directora de la UMAE y Representante Legal.

"El Proveedor"
"Globalsteril S.A de C.V"


Ciudadano Samuel Gutierrez Cruz.
Representante legal

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre Frenk Freund" del Centro Médico Nacional Siglo XXI, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de lo Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: CDMX/UMAE09/EPSXXI/2022/000077

Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre
Frenk Freund"
del Centro Médico Nacional Siglo XXI
Dirección
División de Asuntos Jurídicos
Oficina de lo Consultivo
IMSS

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante



Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Prestaciones Médicas
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Unidad Médica de alta Especialidad Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre
Frenk Freund" del Centro Medico Nacional Siglo XXI

Contrato No. CCO-N-22-PS-
2508-021
Adjudicación Directa No.
AA-050GYR067-E59-2022
Mantenimiento preventivo y
correctivo a esterilizador de gas
cisa

"El Instituto"
UMAE, Hospital de Pediatría
"Doctor Silvestre Frenk Freund" C.M.N. Siglo XXI
Área Contratante

Licenciada Laura Helena Escobar Bustamante
Jefa del Departamento de Abastecimiento

"El Instituto"
UMAE, Hospital de Pediatría
"Doctor Silvestre Frenk Freund" C.M.N. Siglo XXI
Área Requirente

Ingeniero Gabriel Rolando Garcia Ocegueda
Jefe del Departamento de Conservación
Y Servicios Generales

"El Instituto"
UMAE, Hospital de Pediatría
"Doctor Silvestre Frenk Freund" C.M.N. Siglo XXI
Administrador del contrato

Ingeniero Gonzalo Espinosa Torres.
Jefe de la Oficina de Conservación.

Las firmas que anteceden forman parte integral del contrato CCO-N-22-PS-2508-021 del mantenimiento preventivo y correctivo a esterilizador de gas cisa, celebrado entre el Instituto y la empresa Globalsteril S.A de C.V, con fecha de 08 de abril de 2022.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre Frenk Freund" del Centro Médico Nacional Siglo XXI, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3.1.4, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de lo Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: CDMX/UMAE09/HPSXXI/2022/000077

Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre
Frenk Freund"
del Centro Médico Nacional Siglo XXI
Dirección
División de Asuntos Jurídicos
Oficina de lo Consultivo

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante



Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Prestaciones Médicas
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Unidad Médica de alta Especialidad Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre
Frenk Freund" del Centro Medico Nacional Siglo XXI

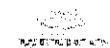
Contrato No. CCO-N-22-PS-
2508-021
Adjudicación Directa No.
AA-050GYR067-E59-2022
Mantenimiento preventivo y
correctivo a esterilizador de gas
cisa

Anexo 1

Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Esterilizador de Gas Cisa

No.	DESCRIPCION	UBICACION	NO. IB	MARCA	MODELO	SERIE	INVENTARIO	Cantidad de servicios	Precio unitario	importe
1	Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Autoclave de Gas Cisa	CEYE	235	Cisa	6412	7183	2000928370	4	\$108,227.90	\$432,911.60

SUBTOTAL	\$432,911.60
IVA 16%	\$ 69,265.85
TOTAL	\$ 502,177.46



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre Frenk Freund" del Centro Médico Nacional Siglo XXI, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de lo Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: CDMX/UMAE09/HPSXXI/2022/000077

Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre
Frenk Freund"
del Centro Médico Nacional Siglo XXI
División de Asuntos Jurídicos
Oficina de lo Consultivo



La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante



Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Prestaciones Médicas
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Unidad Médica de alta Especialidad Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre Frenk Freund" del Centro Médico Nacional Siglo XXI

Contrato No. CCO-N-22-PS-
2508-021
Adjudicación Directa No.
AA-050GYR067-E59-2022
Mantenimiento preventivo y
correctivo a esterilizador de gas
cisa

ANEXO 4
PROGRAMA DE TRABAJO

NO.	DESCRIPCIÓN	abril						
		DOMINGO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO
1	Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Esterilizador de Gas Cisa						1	2
		3	4	5	6	7	8	9
		10	11	12	13	14	15	16
		17	18	19	20	21	22	23
		24	25	26	27	28	29	30

NO.	DESCRIPCIÓN	junio						
		DOMINGO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO
1	Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Esterilizador de Gas Cisa				1	2	3	4
		5	6	7	8	9	10	11
		12	13	14	15	16	17	18
		19	20	21	22	23	24	25
		26	27	28	29	30		

NO.	DESCRIPCIÓN	agosto						
		DOMINGO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO
1	Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Esterilizador de Gas Cisa		1	2	3	4	5	6
		7	8	9	10	11	12	13
		14	15	16	17	18	19	20
		21	22	23	24	25	26	27
		28	29	30	31			

NO.	DESCRIPCIÓN	noviembre						
		DOMINGO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO
1	Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Esterilizador de Gas Cisa			1	2	3	4	5
		6	7	8	9	10	11	12
		13	14	15	16	17	18	19
		20	21	22	23	24	25	26
		27	28	29	30			

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre Frenk Freund" del Centro Médico Nacional Siglo XXI, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de lo Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: CDMX/UMAE09/HPSXXI/2022/000077

Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre Frenk Freund"
del Centro Médico Nacional Siglo XXI
División de Asuntos Jurídicos
Oficina de lo Consultivo

13

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante



Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Prestaciones Médicas
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Unidad Médica de alta Especialidad Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre
Frenk Freund" del Centro Médico Nacional Siglo XXI

Contrato No. CCO-N-22-PS-
2508-021
Adjudicación Directa No.
AA-050GYR067-E59-2022
Mantenimiento preventivo y
correctivo a esterilizador de gas
cisa

ANEXO 5

FORMATO DE ACTA DE RECEPCIÓN

EN LA CIUDAD DE MÉXICO SIENDO LAS ____ HORAS DEL DÍA ____ LOS QUE SUSCRIBEN LA PRESENTE ACTA, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD PARA FORMALIZAR LA ENTREGA-RECEPCIÓN DEL ____

ASIGNADO A; _____

EL IMPORTE TOTAL, INCLUYENDO EL IVA ES DE \$ _____

SEGÚN CONTRATO N° _____

PREVIO A LA FIRMA DEL PRESENTE DOCUMENTO EL JEFE DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, EL JEFE DE LA OFICINA DE CONSERVACIÓN Y EL CONTRATISTA, REALIZARON UN RECORRIDO POR EL (LOS) LUGAR (ES) DONDE SE EFECTUARON LAS ACTIVIDADES CONVENIDAS A FIN DE VERIFICAR QUE LOS MATERIALES, EQUIPO Y MANO DE OBRA, CUMPLAN CON LA CALIDAD, CANTIDAD DE TRABAJOS Y FUNCIONAMIENTO ESPECIFICADO EN EL CONTRATO DE REFERENCIA

EL PROVEEDOR ACEPTA OTORGAR UN PLAZO DE ____?____DÍAS CALENDARIO A PARTIR DE ESTA FECHA, COMO GARANTÍA POR TRABAJOS EJECUTADOS Y EN CASO DE REQUERIRLA, SE COMPROMETE A REALIZAR LAS REPARACIONES QUE PROCEDAN SIN CARGO ALGUNO PARA EL INSTITUTO.

TERMINANDO EL RECORRIDO Y UNA VEZ VERIFICADO EL CUMPLIMIENTO A LO QUE ESTABLECE EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN III Y 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

14

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre Frenk Freund" del Centro Médico Nacional Siglo XXI, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3.1.4, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de lo Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: CDMX/UMAE09/HPSXXI/2022/000077

Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre
Frenk Freund"
del Centro Médico Nacional Siglo XXI
Dirección
División de Asuntos Jurídicos
Oficina de lo Consultivo
IMSS

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante



Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Prestaciones Médicas
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Unidad Médica de alta Especialidad Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre
Frenk Freund" del Centro Médico Nacional Siglo XXI

Contrato No. CCO-N-22-PS-
2508-021
Adjudicación Directa No.
AA-050GYR067-E59-2022
Mantenimiento preventivo y
correctivo a esterilizador de gas
cisa

ANEXO NÚMERO 6 (seis)

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)—

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA), CON DOMICILIO EN (DOMICILIO DE LA EMPRESA), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (ESPECIFICAR QUÉ TIPO DE CONTRATO, SI ES DE ADQUISICIÓN, PRESTACIÓN DE SERVICIO, ETC.), NÚMERO (NÚMERO DE CONTRATO) DE FECHA (FECHA DE SUSCRIPCIÓN), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (ESPECIFICAR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN QUE SE LLEVÓ A CABO, LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ADJUDICACIÓN DIRECTA, Y EN SU CASO, EL NÚMERO DE ÉSTA), RELATIVO A (OBJETO DEL CONTRATO); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (SE DEBERÁ INSERTAR EL LAPSO DE VIGENCIA QUE SE HAYA ESTABLECIDO EN EL CONTRATO), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULEN LAS PENAS CONVENCIONALES QUE EN SU CASO DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE CONSIENDE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULEN LAS PENAS CONVENCIONALES QUE EN SU CASO DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre Frenk Freund" del Centro Médico Nacional Siglo XXI, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de lo Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: CDMX/UMAE09/HPSXXI/2022/000077

Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre
Frenk Freund"
del Centro Médico Nacional Siglo XXI
Dirección
División de Asuntos Jurídicos
Oficina de lo Consultivo

15

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000003076 - 2022

Dependencia Solicitante: U0008 UMAE 8 D.F. 3 Suroeste
CCO División de Conservación
37B50001 H.PCMXXI Dr.SilvestreFrenkUMAE

Descripción:

Servicio: C. EQ. MED. CONSUL. ESPE.

Fecha Impresión: 24/03/2022 Fecha Validación: 24/03/2022

Importe Cuenta Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos): \$ 502,177.55 42062508 35401 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrume

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	4.2	84.0	32.2	131.8	0.0	125.0	0.0	0.0	125.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI
CONTRATO IMSS

IMPORTE :
QUINIENTOS DOS MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS 55/100 MN

\$ 502,177.55

ING. GABRIEL R. GARCÍA OCEGUEDA

Autorizó

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES



GOBIERNO DE
MÉXICO



UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE PEDIATRÍA "Dr. Silvestre Frank Freund"
CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI
Dirección Administrativa
Departamento de Conservación y Servicios Generales



ANEXO TECNICO Y TERMINOS Y CONDICIONES PARA EL MANTENIMIENTO A EQUIPO
MEDICO EJERCICIO 2022.

ANEXO TECNICO PARA LAS PARTIDAS:

13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33 Y 34

Partida 1.- MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A DESFIBRILADORES

No	UBICACIÓN	PISO	IB	MARCA	MODELO	No DE SERIE	N.N.I.
1	UCIN	4TO C	16	MEDTRONIC	LIFEPAK 20	39220605	201100008010
2	ONCOLOGIA	5TO D	17	NIHON KOHDEN	TEC-7531K	2096	1991038947
3	PREESCOLARES	3ER D	19	NIHON KOHDEN	TEC-7531K	1962	2000921205
4	UTR	5TO C	24	NIHON KOHDEN	TEC-7531K	1882	200500003602
5	ENDOSCOPIA	1ER C. EXT.	25	PHYSIO CONTROL	LIFEPAK 9B	8004	1992422229
6	HEMODIALISIS	5TO C	26	PHYSIO CONTROL	LIFEPAK 9B	12214293	1998006125
7	ADMISION HOSPITALARIA	PB	27	PHYSIO CONTROL	LIFEPAK 9B	7688	1991008542
8	UTIP	1ER	28	MEDTRONIC	LIFEPAK 20	39220607	201100008009
9	FLUROSCOPIA	1ER	31	PHYSIO CONTROL	LIFEPAK 9B	7971	1991094691
10	TOMOGRÁFIA	1ER	32	PHILIPS	HEARTSTREAM X	US00463273	VOL-IMSS_36
11	QUIRÓFANO	1ER	34	NIHON KOHDEN	TEC 7300K	20479	1993405088
12	QUIRÓFANO	1ER	35	PHILIPS	SMART	US00123616	200500003601
13	UCIN	4TO C	36	NIHON KOHDEN	TEC-7531K	1585	1999022941
14	DIALISIS	5TO C	37	PHYSIO CONTROL	LIFEPAK 9B	7963	1992422228
15	DIALISIS	5TO C	38	BURDIK	MEDIC 5	29380	1994035871
16	UTIP	1ER	372	MEDTRONIC	LIFEPAK 12	85245	200500003591

NO. DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS ANUALES	EQUIPOS CON LOS QUE CUENTA LA UNIDAD	TOTAL DE SERVICIOS A OFERTAR ANUAL
3	16	48

CLAVE CUCOP	35400003
-------------	----------

DESCRIPCIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVICIOS A LOS EQUIPOS

Número	Descripción de rutina complementaria a los mantenimientos preventivos programados
1.	Revisión del estado físico externo del equipo, que no se observen golpes, raspaduras o rupturas en el equipo.
2.	Revisión de funcionamiento del panel de interfaz (teclas, membrana, perilla selectora, pantalla, etc.). En caso de que se encuentre algún daño, este deberá repararse.
3.	Inspección del estado físico de las palas de desfibrilación (accesorio tamaño adulto, pediátrico), revisión de contacto adecuado. De ser necesario remover gel conductor y realizar limpieza de las palas de desfibrilación. Observar si existen indicios de fogonazos por salto de arcos eléctricos en los mismos, si es así corregir la falla. NOTA: Reemplazar palas externas del desfibrilador No. 13 de la UCIN con número de IB036. Reemplazar cable para palas desechables del desfibrilador No. 16 de la UTIP con IB 372. Considerar cable ECG 3 derivaciones para desfibrilador No. 8 de la UTIP con IB 28.
4.	Inspección del estado físico y funcionamiento del cable de ECG (3 derivaciones). Inspección del estado físico y funcionamiento del cable de SpO2 (en caso de que el equipo cuente con esta función).
5.	Verificación del buen funcionamiento de la fuente de alimentación: Revisión del estado de las baterías y sus conectores (Anotar el valor del Voltaje real en el Anexo 1).



GOBIERNO DE
MÉXICO



UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE PEDIATRÍA "Dr. Silvestre Franks Freund"
CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI
Dirección Administrativa
Departamento de Conservación y Servicios Generales



ANEXO TECNICO Y TERMINOS Y CONDICIONES PARA EL MANTENIMIENTO A EQUIPO
MEDICO EJERCICIO 2022.

	Verificación del indicador visual de alimentación con AC y el indicador de alimentación con batería. Verificación de alarma de "batería baja". Comprobación de test de funcionamiento de batería (si el equipo cuenta con esta función) y realizar impresión. Inspección del correcto funcionamiento del circuito de carga con banco de baterías.
6.	Cambio de las baterías en el primer servicio de mantenimiento preventivo.
7.	Realizar pruebas de seguridad eléctrica: verificación de cable de alimentación grado médico, medición de tensión entre líneas, corriente de fuga y resistencia de aislamiento (ANEXO 2) Esta prueba deberá realizarse en presencia del personal de la División de Ingeniería Biomédica reportando los valores en el formato de prueba de seguridad eléctrica (Anexo 2) Esta prueba deberá realizarse con equipo de Seguridad eléctrica, el cual deberá estar calibrado (presentar documento de calibración con fecha de vencimiento, la cual debe ser expedida por empresa autorizada por el CENAM).
8.	Verificar el funcionamiento del equipo realizando la comprobación entre la energía seleccionada (realizar incrementos de 10 unidades) y la energía entregada, es necesario que se haga uso del equipo de desempeño de desfibrilador, el cual deberá estar calibrado (entregar copia de certificado, fecha actualizada, expedida por una empresa certificada autorizada o por el CENAM). Realizar esta verificación en modo síncrono y asíncrono, con uso de la batería. Realizar el cálculo del % de error. El resultado de la verificación no debe exceder a un error del 5%, lo cual se deberá reportar en la orden de servicio y en el formato de revisión física y funcional (Anexo 1)
9.	Verificación del funcionamiento del sistema de impresión: el movimiento del papel debe ser continuo, sin obstáculos de resistencia a la velocidad, correcta impresión y claridad en los caracteres alfanuméricos y trazos. Realizar limpieza del sistema mecánico de impresión. Suministrar guía de papel durante el primer mantenimiento preventivo programado.
10.	Calibrar trazo de ECG en amplitud, onda y tiempo, mediante el empleo de simulador de ECG. Revisión de funcionamiento y correcto blindaje de cable de paciente con la finalidad de verificar que no existan señales con artefactos o fallas intermitentes.
11.	El licitante deberá comprobar que cuentan con los siguientes equipos específicos para el mantenimiento de desfibriladores: - Equipo analizador de seguridad eléctrica. - Equipo analizador de desempeño de desfibriladores. - Simulador de ECG. - Simulador de SpO2 - Osciloscopio. Los cuales deben encontrarse calibrados durante el servicio, entregar copia de la calibración con fecha de vigencia.
12.	Durante el mantenimiento preventivo y correctivo se deberá presentar el manual de servicio durante la acción. El mantenimiento deberá realizarse cumpliendo con las normas de calidad y seguridad, nacionales y/o internacionales correspondientes.
13.	Al inicio del contrato la empresa ganadora entregará: • Programa de mantenimiento preventivo • Calendario de mantenimiento preventivo • Bitácora (la cual debe contener el número de contrato y fecha de inicio, calendario de mantenimiento preventivo y listado del equipo al cual se le dará servicio).
14.	Incluir en la propuesta técnica un programa de trabajo, en donde se describan detalladamente las rutinas de mantenimiento a realizar conforme a los manuales de servicio correspondientes y a las particularidades descritas en la presente Base.
15.	En cada visita al hospital, el personal de la empresa deberá registrarse en la bitácora de proveedores en la División de Ingeniería Biomédica, en caso contrario de que no se registre no se le otorgará la firma de satisfacción del servicio realizado.
16.	Se llenará una orden de servicio en un formato impreso (4 copias) y con folio (proporcionado por el proveedor), en cada revisión o servicio realizado. La orden de servicio deberá ser llenada por el encargado del mantenimiento preventivo y/o correctivo del equipo. Al momento de concluir el servicio se deberá requisitar la firma del usuario del equipo, de la División de Ingeniería Biomédica y del Departamento de Conservación. Entregando a cada servicio una copia legible. La Orden de Servicio del Mantenimiento Preventivo que se entregue a la División de Ingeniería Biomédica deberá ir acompañada de los FORMATO DE REVISIÓN FÍSICA Y FUNCIONAL ANTES Y DESPUÉS DEL MP/MC (ANEXO 1) , así como el FORMATO DE PRUEBAS DE SEGURIDAD ELÉCTRICA DEL DESFIBRILADOR (ANEXO 2) .
17.	En caso de que sea necesario un mantenimiento correctivo, este deberá concluirse en un plazo de 2 días hábiles.
18.	Todo trabajo de mantenimiento deberá realizarse en las instalaciones del Instituto. En caso de que algún sistema del equipo tenga que salir del Instituto para su reparación, deberá ser autorizado en conjunto por la División de Ingeniería Biomédica y el Departamento de Conservación. Es necesario realizar la salida del equipo en el Departamento de Conservación, entregando una copia a la División de Ingeniería Biomédica y a la Oficina de Activo Fijo.



GOBIERNO DE
MÉXICO



UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE PEDIATRÍA "Dr. Silvestre Frank Freund"
CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI
Dirección Administrativa
Departamento de Conservación y Servicios Generales



ANEXO TECNICO Y TERMINOS Y CONDICIONES PARA EL MANTENIMIENTO A EQUIPO
MEDICO EJERCICIO 2022.

	Para la cancelación de la salida será necesario que el proveedor regrese el equipo y genere una Orden de Servicio en la cual indica el estado en que deja el equipo.
19.	Si el proveedor no pudiera concluir con la reparación, en el plazo dado, la División de Ingeniería Biomédica determinará cuando el prestador del servicio deberá proporcionar en el área correspondiente, un equipo de similares características, en calidad de préstamo, por el tiempo que dure la reparación del mismo sin costo para el Instituto.
20.	No se aceptará como válido el mantenimiento al equipo que, al entregarse en el servicio correspondiente, no pase alguna de las pruebas del control de funcionamiento especificadas en los manuales del fabricante y de acuerdo al FORMATO DE REVISIÓN FÍSICA Y FUNCIONAL ANTES Y DESPUÉS DEL MP/MC (ANEXO 1) , así como el FORMATO DE PRUEBAS DE SEGURIDAD ELÉCTRICA DEL DESFIBRILADOR (ANEXO 2) .
21.	En su propuesta deberán incluir todas las refacciones menores a \$10,000.00 que se requieran además de las consideradas en esta Base. Deberá presentar listado de refacciones menores y mayores a \$10,000.00 Para el caso de las refacciones mayores a \$10,000.00 se deberá entregar una Orden de Servicio sobre el diagnóstico y la falla de la refacción junto con una cotización, la cual deberá ser autorizada por el Departamento de Conservación.
22.	Se deberá realizar la entrega de la refacción en un plazo no mayor de 3 (tres) días hábiles a partir de la detección de la necesidad del suministro para continuar con la reparación, considerando que el equipo debe estar en condiciones óptimas de funcionamiento.
23.	Deberá entregar el currículum vitae de la empresa la cual deberá contener un listado de hospitales y/o clínicas ya sea público o privado donde se hayan realizado servicio. Será causal de descalificación si no presenta lo siguiente: - Se deberá demostrar la capacidad técnica del personal responsable de otorgar el servicio, anexando copia de comprobante de capacitación técnica en el mantenimiento del equipo a ofertar (constancia, certificado, etc.). - Se deberá demostrar que la compañía cuenta con el equipo de medición, prueba, etc. necesario para el mantenimiento de los equipos. Anexar certificado de calibración con fecha de vigencia. Deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad de que en caso de resultar con asignación se compromete a tener las refacciones adecuadas, originales y suficientes para cumplir con lo estipulado en estas bases.
24.	Se deberá brindar asesoría y capacitación a las áreas usuarias sobre el manejo adecuado de los Equipos durante la vigencia del contrato las veces que se considere pertinente a solicitud del área usuaria, la División de Ingeniería Biomédica y el Departamento de Conservación.

PARTIDA 14.- MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A MONITORES DE SIGNOS
VITALES

Nº	UBICACIÓN	IB	MARCA	MODELO	Nº DE SERIE
1	UTR	494	HP	VIRIDIA 24C	3806A28963
2	ADMISIÓN CONTÍNUA	493	I&M	RENOIR	IMMCSV12122017
3	RECUPERACION QX	503	I&M	RENOIR	IMMCSV12122020

Nº DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS	EQUIPOS	TOTAL DE SERVICIOS
2	3	6

CLAVE CUCOP	35400003
-------------	----------

Nº	UBICACIÓN	IB	MARCA	MODELO	Nº DE SERIE
1	ADMISIÓN CONTÍNUA	68	PHILIPS	IntelliVue MP5	DE42480343
2	ADMISIÓN CONTÍNUA	92	PHILIPS	IntelliVue MP5	DE21068534
3	ADMISIÓN CONTÍNUA	103	PHILIPS	IntelliVue MP5	DE21068536
4	RECUPERACION QX	106	PHILIPS	IntelliVue MP5	DE70401467
5	HEMODIALISIS	130	PHILIPS	IntelliVue MP5	DE21071760
6	NEUMOLOGÍA	156	PHILIPS	IntelliVue MP5	DE21068530
7	PREESCOLARES	157	PHILIPS	IntelliVue MP5	DE21068538



GOBIERNO DE
MÉXICO



UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE PEDIATRÍA "Dr. Silvestre Frenk Freund"
CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI
Dirección Administrativa
Departamento de Conservación y Servicios Generales



ANEXO TECNICO Y TERMINOS Y CONDICIONES PARA EL MANTENIMIENTO A EQUIPO MEDICO EJERCICIO 2022.

8	PREESCOLARES	158	PHILIPS	IntelliVue MP5	DE21068533
9	HEMODIALISIS	192	PHILIPS	IntelliVue MP5	DE21064433
10	LACTANTES	210	PHILIPS	SURESIGNS VM 8	US42790237
11	LACTANTES	211	PHILIPS	SURESIGNS VM 8	US34482375
12	RECUPERACION QX	88	PHILIPS	MX450	DE351A4831
13	RECUPERACION QX	134	PHILIPS	MX450	DE351A4748
14	RECUPERACION QX	155	PHILIPS	MX450	DE351A4963
15	RECUPERACION QX	191	PHILIPS	MX450	DE351A4887
16	RECUPERACION QX	228	PHILIPS	MX450	DE351A4959
17	PREESCOLARES	229	PHILIPS	MX450	DE351A4637
18	ESCOLARES Y ADOLESCENTES	238	PHILIPS	MX450	DE351A4081
19	ESCOLARES Y ADOLESCENTES	257	PHILIPS	MX450	DE351A4615
20	NEUMOLOGÍA	264	PHILIPS	MX450	DE351A4954
21	ESCOLARES Y ADOLESCENTES	329	PHILIPS	MX450	DE351A4379
22	LACTANTES	333	PHILIPS	MX450	DE351A5024
23	LACTANTES	337	PHILIPS	MX450	DE351A4377
24	LACTANTES	342	PHILIPS	MX450	DE351A4844
25	PREESCOLARES	348	PHILIPS	MX450	DE351A4118
26	ADMISIÓN CONTÍNUA	357	PHILIPS	MX450	DE351A4704
27	ADMISIÓN CONTÍNUA	362	PHILIPS	MX450	DE351A4392
28	ADMISIÓN CONTÍNUA	379	PHILIPS	MX450	DE351A4964
29	LACTANTES	388	PHILIPS	MX450	DE351A4101
30	PREESCOLARES	441	PHILIPS	MX450	DE351A5007

NO. DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS	EQUIPOS	TOTAL DE SERVICIOS
2	30	60

EQUIPOS	TOTAL DE SERVICIOS
33	66

CLAVE CUCOP	35400003
-------------	----------

DESCRIPCIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVICIOS A LOS EQUIPOS

No	Descripción de rutina complementaria al mantenimiento preventivo programado.
1	Revisión del estado en el que se encuentra el equipo. (Formato de revisión física y funcional antes del mp / mc: msv)
2	Revisión visual del estado físico externo del equipo; que no se observen golpes, raspaduras o rupturas en el equipo.
3	Revisión visual de clavijas o conectores, cable de AC y el cable de protección contra descargas (si el monitor cuenta con este). Si se encuentra algún cable dañado, este deberá ser reemplazado por uno funcional.
4	Revisión del estado físico de los cables de paciente: Troncal de electrocardiograma (ECG), latiguillos, troncal de saturación de oxígeno (SpO2), sensor de SpO2, manguera de Presión Arterial No Invasiva (PANI), brazaletes y sensor de temperatura. Si se encuentra algún cable dañado, este deberá ser reemplazado por uno funcional. Contemplara el sensor de temperatura del siguiente equipo con número de serie: IMMCSV12122017.
5	Realizar limpieza general del equipo (pantalla, ranuras de ventilación, superficies externas).
6	Realizar la calibración y ajuste de: temperatura, presión no invasiva y ECG. Empleando equipo de simulación de paciente.
7	Revisión del funcionamiento de selección de la ganancia de las señales hemodinámicas, la detección de rechazo de marcapaso y velocidad de barrido.
8	Verificar funcionamiento de la interfaz de usuario, perillas, botones y pantalla.



GOBIERNO DE
MÉXICO



UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE PEDIATRÍA "Dr. Silvestre Frank Freund"
CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI
Dirección Administrativa
Departamento de Conservación y Servicios Generales



ANEXO TECNICO Y TERMINOS Y CONDICIONES PARA EL MANTENIMIENTO A EQUIPO
MEDICO EJERCICIO 2022.

	Ajustar en caso de ser necesario.
9	Conectar el equipo a un simulador de ECG calibrado y verificar que presente un trazo acorde a la calibración con cada derivación. También deberá mover el cable desde la parte final y en la parte inicial para verificar que no existan señales de artefactos, ni fallos intermitentes.
10	Revisión del sistema de alarma, en el caso de contar con alarmas visuales y audibles que dichos sistemas funcionen correctamente. Para las alarmas audibles deberá ser ajustado el tono, de modo que el usuario sea capaz de percibirlo instantáneamente a su activación.
13	Realizar pruebas del estado en que se encuentra el equipo, calcular el porcentaje de error, si esta supera el 10% no se aceptará el estado en que se entrega. (Formato de revisión física y funcional después del mp / mc: msv)
14	Se debe comprobar que se cuenta con los siguientes equipos específicos para el mantenimiento de monitores: - Equipo analizador de seguridad eléctrica. - Simulador de ECG. Calibrado o de menos de un año su adquisición. - Simulador de Presión no invasiva. - SpO2 Simulador - Termómetro calibrado Los cuales deben encontrarse calibrados durante el servicio, entregar copia de la calibración con fecha de expiración.
16	Realizar pruebas de seguridad eléctrica: verificación de cable de alimentación grado médico (cuenta con conexión a tierra física), medición de tensión entre líneas, corriente de fuga y resistencia de aislamiento. (Formato de pruebas de seguridad eléctrica). Esta prueba deberá realizarse con equipo de Seguridad eléctrica, el cual deberá estar calibrado (fecha actualizada y expedida por empresa autorizada por el CENAM o laboratorio acreditado, presentar documento de calibración), en presencia del personal de la División de Ingeniería Biomédica.
17	Limpieza exterior del equipo. Lubricación de llantas y frenos.
18	Durante el mantenimiento preventivo y correctivo se deberá presentar el manual de servicio durante la acción. El mantenimiento deberá realizarse cumpliendo con las normas de calidad y seguridad, nacionales y/o internacionales correspondientes.
19	Al inicio del contrato la empresa ganadora entregará: • Programa de mantenimiento preventivo • Calendario de mantenimiento preventivo • Bitácora (la cual debe contener el número de contrato y fecha de inicio, calendario de mantenimiento preventivo, calendario de revisión semanal y listado del equipo al cual se le dará servicio).
20	Incluir en la propuesta técnica un programa de trabajo, en donde se describan detalladamente las rutinas de mantenimiento a realizar conforme a los manuales de servicio correspondientes y a las particularidades descritas en la presente Base.
21	En cada visita al hospital, el personal de la empresa deberá registrarse en la bitácora de proveedores en la División de Ingeniería Biomédica, en caso contrario no se le otorgará la firma de satisfacción del servicio realizado.
22	Se llenará una orden de servicio en un formato impreso (4 copias) y con folio (proporcionado por el proveedor), en cada revisión o servicio realizado. La orden de servicio deberá ser llenada por el encargado del mantenimiento preventivo y/o correctivo del equipo. Al momento de concluir el servicio se deberá requisitar la firma del usuario del equipo, de la División de Ingeniería Biomédica y del Departamento de Conservación. Entregando a cada servicio una copia legible.
23	En caso de que sea necesario un mantenimiento correctivo, este deberá concluirse en un plazo de 2 días hábiles.
24	Todo trabajo de mantenimiento deberá realizarse en las instalaciones del Instituto. En caso de que algún sistema del equipo tenga que salir del Instituto para su reparación, deberá ser autorizado en conjunto por la División de Ingeniería Biomédica y el Departamento de Conservación. Es necesario realizar la salida del equipo en el Departamento de Conservación, entregando una copia a la División de Ingeniería Biomédica y a la Oficina de Activo Fijo. Para la cancelación de la salida será necesario que el proveedor regrese el equipo y genere una Orden de Servicio en la cual indica el estado en que deja el equipo.
25	No se aceptará como válido el mantenimiento al equipo que, al entregarse en el servicio correspondiente, no pase alguna de las pruebas del control de funcionamiento.
26	En su propuesta deberán incluir todas las refacciones menores a \$10,000.00 que se requieran además de las consideradas en esta Base. Deberá presentar listado de refacciones menores y mayores a \$10,000.00. Para el caso de las refacciones mayores a \$10,000.00 se deberá entregar una Orden de Servicio sobre el diagnóstico y la falla de la refacción junto con una cotización, la cual deberá ser autorizada por el Departamento de Conservación.
27	Se deberá realizar la entrega de la refacción en un plazo no mayor de 3 (tres) días hábiles a partir de la detección de la necesidad del suministro para continuar con la reparación, considerando que el equipo debe estar en condiciones óptimas de funcionamiento.
28	Deberá entregar el currículum vitae de la empresa la cual deberá contener un listado de hospitales y/o clínicas ya sea público o privado donde se hayan realizado servicios de mantenimiento a equipos de las mismas características presentados en este catálogo. Será causal de descalificación si no presenta lo siguiente: • Se deberá demostrar la capacidad técnica del personal responsable a otorgar el servicio, anexando una copia del comprobante de capacitación técnica en el mantenimiento del equipo a ofertar (constancia, certificado, etc.). Se deberá demostrar que la compañía cuenta con el equipo de medición, prueba, etc. necesario para el mantenimiento de los equipos. Anexar certificado de calibración vigente. • Deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad en caso de resultar con asignación, donde se compromete a tener las refacciones adecuadas, originales y suficientes para cumplir con lo estipulado en estas bases.

B
re

F.

Handwritten signature

Handwritten signature



GOBIERNO DE
MÉXICO



UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE PEDIATRÍA "Dr. Silvestre Frenk Freund"
CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI
Dirección Administrativa
Departamento de Conservación y Servicios Generales



ANEXO TECNICO Y TERMINOS Y CONDICIONES PARA EL MANTENIMIENTO A EQUIPO
MEDICO EJERCICIO 2022.

Se deberá brindar asesoría y capacitación a las áreas usuarias sobre el manejo adecuado de los Equipo dentro de la vigencia del contrato, las veces que se consideren pertinentes, a solicitud del área usuaria, la División de Ingeniería Biomédica y el Departamento de Conservación.

PARTIDA 15.- MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO DE RX

No.	PISO	UBICACION	EQUIPO	IB	MARCA	MODELO	SERIE	INVENTARIO
1	1ER	RX	RX PORTÁTIL	78	PHILIPS	PRACTIX 300	CAA1087	200490010833
2	1ER	RX	ORTOPANTOGRAFO	159	SIEMENS	ORTOPHOS	1889356d32 85	1994038271
3	PB	ADMISION HOSPITALARIA	EQUIPO DE RX CONVENCIONAL	162	SHIMADZU	YSF 200 30	36254003	1994400435

NO. DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS	EQUIPOS	TOTAL DE SERVICIOS
2	3	6

CLAVE CUCOP

35400003

DESCRIPCIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVICIOS A LOS EQUIPOS DE RAYOS X

No.	Descripción de rutina complementaria al mantenimiento
1	Revisar el estado en el que se encuentran los cables: de tierra, alimentación, etc. Examinar todas las terminales del cable y ver que están en condiciones normales para su uso. Dichas terminales o contactos eléctricos deberían estar en buen estado y limpios. La unión de las terminales deberá ser firme entre el cable de la derivación y el equipo. Durante el curso de la inspección asegurarse de que todas teclas y mandos de control, corresponden a su función.
2	Realizar la revisión del generador mediante lo siguiente: -Verificación de los elementos electromecánicos de contacto -Limpieza general -Ajuste o cambio de sistema de selección en kV, mA., mAs y tiempo de exposición. -Verificación de funcionamiento de Tensión (kV), punto focal, linealidad de mAs, Intensidad del haz de luz, tiempo de exposición, rendimiento monofásico o trifásico de alta frecuencia, coincidencia de centros, coincidencia de capos, alineación de la rejilla antidifusora, perpendicularidad del haz y calidad del haz.
3	Realizar mantenimiento al transformador mediante lo siguiente: -Prueba dieléctrica de aceite -Limpieza -Lubricación de boquillas -Ajuste de conexiones
4	Realizar mantenimiento a la mesa basculable mediante lo siguiente: -Limpieza general -Ajustes mecánicos -Ajuste de cubierta de micros de seguridad de basculamiento -Realizar pruebas de funcionamiento de posicionamiento (movimiento vertical y horizontal)
5	Realizar mantenimiento al seriografo mediante lo siguiente: -Revisar y ajustar programa de cortes -Ajustar desplazamiento de carro porta chasis -Ajuste de marco de sujeción de intensificador de imagen
6	Realizar mantenimiento a la columna mediante lo siguiente: -Ajuste del sistema mecánico de movimiento -Limpieza y lubricación de rieles -Ajuste de brazo porta tubo -Revisión del sistema de frenos



GOBIERNO DE
MÉXICO



UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE PEDIATRÍA "Dr. Silvestre Franks Freund"
CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI
Dirección Administrativa
Departamento de Conservación y Servicios Generales



ANEXO TECNICO Y TERMINOS Y CONDICIONES PARA EL MANTENIMIENTO A EQUIPO MEDICO EJERCICIO 2022.

7	Realizar mantenimiento a los cables de alta tensión mediante lo siguiente: -Revisar estado físico -Verificar impedancias
8	Realizar mantenimiento al colimador mediante lo siguiente: -Revisión y ajuste de cortinillas -Centrado de haz de luz con haz de Rx -Limpieza -Ajuste de la mica o el cambio de ser necesario -Revisión y ajuste del espejo.
9	Si cuenta con circuito cerrado de TV: Verificar que funcione adecuadamente la comunicación entre los sistemas de imagen, revisar y ajustar su enfoque en el intensificador de imagen, realizar el centrado de la imagen del monitor de tv.
10	Se solicita compruebe contar con los siguientes equipos específicos para el mantenimiento del equipo: Osciloscopio. Multímetro. Cámara de ionización (Comprobar la calidad haz de rayos x). Luxómetro (Medir la intensidad del haz de luz).
11	La División de Ingeniería Biomédica, así como la el área de Física Médica aprobaran el mantenimiento preventivo, SIEMPRE Y CUANDO LAS PRUEBAS DE CONTROL DE CALIDAD HAYAN SIDO SATISFACTORIAS Y APROBADAS POR LA EMPRESA QUE RESULTE GANADORA PARA EL CONTROL DE SEGURIDAD RADIOLÓGICA, PARA ELLO AMBAS EMPRESAS SE DEBERAN COORDINAR CON EL FISICO DEL AREA DE MEDICINA NUCLEAR.
12	Durante el mantenimiento preventivo y correctivo se deberá presentar el manual de servicio durante la acción. El mantenimiento deberá realizarse cumpliendo con las normas de calidad y seguridades nacionales y/o internacionales correspondientes.
13	Al inicio del contrato la empresa ganadora entregará el programa de mantenimiento con el calendario de mantenimiento, el inventario del equipo correspondiente a la partida ganada y una bitácora (la cual debe contener el número de contrato y fecha de inicio, calendario de mantenimiento preventivo, calendario de revisión semanal y listado del equipo al cual se le dará servicio).. Se deberán llenar la bitácora con la información detallada de todo servicio realizado, éstas se encontrará en la División de Ingeniería Biomédica.
14	En cada visita a la Unidad deberán registrarse en la bitácora de proveedores, la cual se encuentra en la División de Ingeniería Biomédica, donde anotarán la hora de entrada y salida así como el motivo de la visita.
15	Se llenará una orden de servicio en un formato impreso y foliado proporcionado por el proveedor en cada revisión o servicio realizado, 4 copias. La orden de servicio deberá ser llenado por el encargado del mantenimiento preventivo y/o correctivo del equipo al momento de concluir su visita, tendrá que contener la firma de visto bueno del usuario del equipo, posteriormente deberá ser presentado a la División de Ingeniería Biomédica (DIB) y al final al Departamento de Conservación. Debiendo entregar una copia legible de dicho formato a cada servicio antes mencionado.
16	En caso de que la reparación de un equipo no pudiera ser concluida en el curso de la primera visita posterior al reporte de falla del equipo, el proveedor contará con un plazo de dos días hábiles completos para concluir con la reparación.
17	Todo trabajo de mantenimiento deberá realizarse en las instalaciones del Instituto, al menos que se justifique plenamente lo contrario. Los gastos que se generen por la salida del equipo correrán a cargo del prestador del servicio.
18	No se aceptará como válido el mantenimiento al equipo que, al entregarse en el servicio correspondiente, no pase alguna de las pruebas del control de funcionamiento especificadas en los manuales del fabricante, así como las pruebas de control de calidad de seguridad radiológica.
19	En su propuesta se deberán considerar además de los mantenimientos preventivos incluir todas las refacciones menores a \$ 10,000.00 que se requieran además de las consideradas en esta PARTIDA Para el caso de las refacciones mayores a \$10,000.00 deberán considerarse previa autorización en común de la División de Ingeniería Biomédica y el Depto. de Conservación. (DEBERA PRESENTAR LISTADO DE REFACCIONES MENORES Y MAYORES A \$10,000.00).
20	Tomar en cuenta los casos específicos de suministro de refacciones y accesorios que se detallan explícitamente en este ANEXO de estas bases. Deberán ser entregados a la jefatura de Conservación.
21	Deberá entregar el curriculum vitae de la empresa la cual deberá contener un listado de hospitales y/o clínicas ya sea público o privado donde se hayan realizado servicio. Será causal de descalificación si no presenta lo siguiente. Se deberá demostrar la capacidad técnica de los técnicos responsables, anexando copia de comprobante de capacitación técnica en el mantenimiento al equipo a ofertar (constancia, certificado, etc.). Se deberá demostrar que la compañía cuenta con el equipo de medición, prueba, etc. con calibración vigente, necesaria para el mantenimiento de los equipos. Anexar certificados de calibración. Presentar listado.



GOBIERNO DE
MÉXICO



UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE PEDIATRÍA "Dr. Silvestre Frank Freund"
CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI
Dirección Administrativa
Departamento de Conservación y Servicios Generales



ANEXO TECNICO Y TERMINOS Y CONDICIONES PARA EL MANTENIMIENTO A EQUIPO
MEDICO EJERCICIO 2022.

	Deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad de que en caso de resultar con asignación se compromete a tener las refacciones adecuadas, originales y suficientes para cumplir con lo estipulado en estas bases. Presentar listado.
22	Se deberá brindar asesoría las áreas usuarias sobre el manejo adecuado de los Equipos durante la vigencia del contrato las veces que se considere pertinente a solicitud del área usuaria, la División de Ingeniería Biomédica y el Depto. de Conservación.
23	Incluir en la propuesta técnica un programa de trabajo, en donde se describan detalladamente las rutinas de mantenimiento a realizar conforme a los manuales de servicio correspondientes y las particularidades descritas en los formatos de mantenimiento preventivo/correctivo antes y/o después descritas en de estas Bases.
24	La División de Ingeniería Biomédica en conjunto con el Físico Médico y el Departamento de Conservación aprobarán el mantenimiento preventivo de cada uno de los equipos mediante el registro del formato de revisión física y funcional después del M.P o M.C a equipos de rayos X en presencia del prestador de servicio.
25	DEBERÁ DETALLAR LOS PASOS Y DESARROLLO DE LA RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CONFORME AL MANUAL DE SERVICIO DEL FABRICANTE Y EL SOLICITADO EN LINEAS ANTERIORES.

PARTIDA 16.- MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A SISTEMA DE MEDICIÓN
URODINÁMICA

No	UBICACIÓN	MARCA	MODELO	SERIE	INVENTARIO
1	CONSULTA EXTERNA UROLOGÍA	MMS	PEOG- 7PIM2L343	7521PV	200600077281

NO. DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS ANUALES	EQUIPOS CON LOS QUE CUENTA LA UNIDAD	TOTAL DE SERVICIOS A OFERTAR ANUAL
1	1	1

CLAVE CUCOP	35400003
-------------	----------

DESCRIPCIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVICIOS AL SISTEMA DE MEDICIÓN URODINÁMICA

No.	Descripción de rutina complementaria a los mantenimientos preventivos programados
1.	Revisar el estado en el que se encuentra el módulo principal. (Formato de revisión física y funcional antes del mp/mc sistema de medición urodinámica)
2.	Desarmado del módulo principal, limpieza interna y externa y remoción de líquidos.
3.	Desarmado y limpieza interna del módulo de infusión / perfusión y presiones.
4.	Calibración de bomba de infusión.
5.	Diagnóstico y revisión del estado de cables y conectores del módulo de infusión / perfusión y presiones.
6.	Diagnóstico de estado de cables y conectores del módulo de EMG.
7.	Diagnóstico de estado de cables y conectores del módulo de Flujoimetria
8.	Desarmado, limpieza interna y externa del módulo de flujoimetria.
9.	Calibración con patrón de peso del módulo de flujoimetria
10.	Limpieza interna y externa del sistema de cómputo.
11.	Entregar: 25 set abdominal, 10 set vesical, 4 kit de presión (con 2 transductores de presión y un tubo para bomba).
12.	Asesoría sobre las aplicaciones del equipo (mínimo 2 sesiones).
13.	Revisar el estado en el que se entrega el equipo. (Formato de revisión física y funcional después del mp/mc sistema de medición urodinámica)
14.	Realizar pruebas de seguridad eléctrica: verificación de cable de alimentación grado médico (cuente con conexión a tierra física), medición de tensión entre líneas, corriente de fuga y resistencia de aislamiento. (Formato de pruebas de seguridad eléctrica). Esta prueba deberá realizarse con equipo de Seguridad eléctrica, el cual deberá estar calibrado (fecha actualizada y expedida por empresa autorizada por el CENAM, presentar documento de calibración), en presencia del personal de la División de Ingeniería Biomédica.
15.	Durante el mantenimiento preventivo y correctivo se deberá presentar el manual de servicio durante la acción. El mantenimiento deberá realizarse cumpliendo con las normas de calidad y seguridad, nacionales y/o internacionales correspondientes.
16.	Al inicio del contrato la empresa ganadora entregará el calendario de mantenimiento preventivo, donde deberá especificar los datos correspondientes al equipo médico.
17.	Incluir en la propuesta técnica un programa de trabajo, en donde se describan detalladamente las rutinas de mantenimiento a



GOBIERNO DE
MÉXICO



UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE PEDIATRÍA "Dr. Silvestre Frehik Freund"
CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI
Dirección Administrativa
Departamento de Conservación y Servicios Generales



ANEXO TECNICO Y TERMINOS Y CONDICIONES PARA EL MANTENIMIENTO A EQUIPO
MEDICO EJERCICIO 2022.

	realizar conforme a los manuales de servicio correspondientes y a las particularidades descritas en la presente Base.
18	En cada visita al hospital, el personal de la empresa deberá registrarse en la bitácora de proveedores en la División de Ingeniería Biomédica, en caso contrario no se le otorgará la firma de satisfacción del servicio realizado.
19	Se llenará una orden de servicio en un formato impreso (4 copias) y con folio (proporcionado por el proveedor), en cada revisión o servicio realizado. La orden de servicio deberá ser llenada por el encargado del mantenimiento preventivo y/o correctivo del equipo. Al momento de concluir el servicio se deberá requisitar la firma del usuario del equipo, de la División de Ingeniería Biomédica y del Departamento de Conservación. Entregando a cada servicio una copia legible.
20	En caso de que sea necesario un mantenimiento correctivo, este deberá concluirse en un plazo de 2 días hábiles.
21	Todo trabajo de mantenimiento deberá realizarse en las instalaciones del Instituto. En caso de que algún sistema del equipo tenga que salir del Instituto para su reparación, deberá ser autorizado en conjunto por la División de Ingeniería Biomédica y el Departamento de Conservación. Es necesario realizar la salida del equipo en el Departamento de Conservación, entregando una copia a la División de Ingeniería Biomédica y a la Oficina de Activo Fijo. Para la cancelación de la salida será necesario que el proveedor regrese el equipo y genere una Orden de Servicio en la cual indica el estado en que deja el equipo.
22	No se aceptará como válido el mantenimiento al equipo que, al entregarse en el servicio correspondiente, no pase alguna de las pruebas del control de funcionamiento.
23	En su propuesta deberán incluir todas las refacciones menores a \$15,000.00 que se requieran además de las consideradas en esta Base. Deberá presentar listado de refacciones menores y mayores a \$15,000.00. Para el caso de las refacciones mayores a \$15,000.00 se deberá entregar una Orden de Servicio sobre el diagnóstico y la falla de la refacción junto con una cotización, la cual deberá ser autorizada por el Departamento de Conservación.
24	Se deberá realizar la entrega de la refacción en un plazo no mayor de 3 (tres) días hábiles a partir de la detección de la necesidad del suministro para continuar con la reparación, considerando que el equipo debe estar en condiciones óptimas de funcionamiento.
25	Deberá entregar el currículum vitae de la empresa la cual deberá contener un listado de hospitales y/o clínicas ya sea público o privado donde se hayan realizado servicios de mantenimiento a equipos de las mismas características presentados en este catálogo. Será causal de descalificación si no presenta lo siguiente: - Se deberá demostrar la capacidad técnica del personal responsable a otorgar el servicio, anexando una copia del comprobante de capacitación técnica en el mantenimiento del equipo a ofertar (constancia, certificado, etc.). - Se deberá demostrar que la compañía cuenta con el equipo de medición, prueba, etc. necesario para el mantenimiento de los equipos. Anexar certificado de calibración vigente. - Deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad en caso de resultar con asignación, donde se compromete a tener las refacciones adecuadas, originales y suficientes para cumplir con lo estipulado en estas bases.
26	Se deberá brindar asesoría y capacitación a las áreas usuarias sobre el manejo adecuado de los Equipo dentro de la vigencia del contrato, las veces que se consideren pertinentes, a solicitud del área usuaria, la División de Ingeniería Biomédica y el Departamento de Conservación.

PARTIDA 17.- MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A POLÍGRAFO DE
MANOMETRÍA ESOFÁGICA Y ANORRECTAL

No.	UBICACION	MARCA	MODELO	SERIE
1	CONSULTA EXTERNA GASTRO	MMS	SOLAR	0671093

NO. DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS ANUALES	EQUIPOS CON LOS QUE CUENTA LA UNIDAD	TOTAL DE SERVICIOS A OFERTAR ANUAL
1	1	1

CLAVE CUCOP	35400003
-------------	----------

DESCRIPCIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVICIOS AL POLÍGRAFO DE MANOMETRÍA ESOFÁGICA Y ANORRECTAL

No.	Descripción de rutina complementaria a los mantenimientos preventivos programados
1.	Revisar el estado en el que se encuentra el módulo principal.
2.	Desarmado del módulo principal, limpieza interna y externa y remoción de líquidos.
3.	Desarmado y limpieza interna del módulo de perfusión y presiones.
4.	Verificación del buen funcionamiento de cables y conectores del módulo de perfusión y presiones.
5.	Verificar el funcionamiento de los sensores de presión.
6.	Verificar el funcionamiento del sistema de presurización.
7.	Limpieza interna y externa de equipo de cómputo.



GOBIERNO DE
MÉXICO



UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE PEDIATRÍA "Dr. Silvestre Frank Freund"
CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI
Dirección Administrativa
Departamento de Conservación y Servicio General



ANEXO TECNICO Y TERMINOS Y CONDICIONES PARA EL MANTENIMIENTO A EQUIPO
MEDICO EJERCICIO 2022.

8.	Configuración de estudios de manometría de EEI, manometría de cuerpo esofágico, manometría anorrectal con medición de esfínter anal en reposo, RAIR, esfuerzo y esfuerzo sostenido.
9.	Entregar 4 sensores de presión, sistema de presurización tipo cuff y set anorrectal de 4 canales con balón.
10.	Revisión de funcionamiento de los estudios configurados.
11.	Realizar pruebas de seguridad eléctrica: verificación de cable de alimentación grado médico (cuenta con conexión a tierra física), medición de tensión entre líneas, corriente de fuga y resistencia de aislamiento. (Formato pruebas de seguridad eléctrica). Esta prueba deberá realizarse con equipo de Seguridad eléctrica, el cual deberá estar calibrado (fecha actualizada y expedida por empresa autorizada por el CENAM, presentar documento de calibración), en presencia del personal de la División de Ingeniería Biomédica.
12.	Durante el mantenimiento preventivo y correctivo se deberá presentar el manual de servicio durante la acción. El mantenimiento deberá realizarse cumpliendo con las normas de calidad y seguridad, nacionales y/o internacionales correspondientes.
13.	Al inicio del contrato la empresa ganadora entregará el calendario de mantenimiento preventivo, donde deberá especificar los datos correspondientes al equipo médico.
14.	Incluir en la propuesta técnica un programa de trabajo, en donde se describan detalladamente las rutinas de mantenimiento a realizar conforme a los manuales de servicio correspondientes y a las particularidades descritas en la presente Base.
15.	En cada visita al hospital, el personal de la empresa deberá registrarse en la bitácora de proveedores en la División de Ingeniería Biomédica, en caso contrario no se le otorgará la firma de satisfacción del servicio realizado.
16.	Se llenará una orden de servicio en un formato impreso (4 copias) y con folio (proporcionado por el proveedor), en cada revisión o servicio realizado. La orden de servicio deberá ser llenada por el encargado del mantenimiento preventivo y/o correctivo del equipo. Al momento de concluir el servicio se deberá requisitar la firma del usuario del equipo, de la División de Ingeniería Biomédica y del Departamento de Conservación. Entregando a cada servicio una copia legible.
17.	En caso de que sea necesario un mantenimiento correctivo, este deberá concluirse en un plazo de 2 días hábiles.
18.	Todo trabajo de mantenimiento deberá realizarse en las instalaciones del Instituto. En caso de que algún sistema del equipo tenga que salir del Instituto para su reparación, deberá ser autorizado en conjunto por la División de Ingeniería Biomédica y el Departamento de Conservación. Es necesario realizar la salida del equipo en el Departamento de Conservación, entregando una copia a la División de Ingeniería Biomédica y a la Oficina de Activo Fijo. Para la cancelación de la salida será necesario que el proveedor regrese el equipo y genere una Orden de Servicio en la cual indica el estado en que deja el equipo.
19.	No se aceptará como válido el mantenimiento al equipo que, al entregarse en el servicio correspondiente, no pase alguna de las pruebas del control de funcionamiento.
20.	En su propuesta deberán incluir todas las refacciones menores a \$15,000.00 que se requieran además de las consideradas en esta Base. Deberá presentar listado de refacciones menores y mayores a \$15,000.00. Para el caso de las refacciones mayores a \$15,000.00 se deberá entregar una Orden de Servicio sobre el diagnóstico y la falla de la refacción junto con una cotización, la cual deberá ser autorizada por el Departamento de Conservación.
21.	Se deberá realizar la entrega de la refacción en un plazo no mayor de 3 (tres) días hábiles a partir de la detección de la necesidad del suministro para continuar con la reparación, considerando que el equipo debe estar en condiciones óptimas de funcionamiento.
22.	Deberá entregar el currículum vitae de la empresa la cual deberá contener un listado de hospitales y/o clínicas ya sea público o privado donde se hayan realizado servicios de mantenimiento a equipos de las mismas características presentados en este catálogo. Será causal de descalificación si no presenta lo siguiente: - Se deberá demostrar la capacidad técnica del personal responsable a otorgar el servicio, anexando una copia del comprobante de capacitación técnica en el mantenimiento del equipo a ofertar (constancia, certificado, etc.). Se deberá demostrar que la compañía cuenta con el equipo de medición, prueba, etc. necesario para el mantenimiento de los equipos. Anexar certificado de calibración vigente. - Deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad en caso de resultar con asignación, donde se compromete a tener las refacciones adecuadas, originales y suficientes para cumplir con lo estipulado en estas bases.
23.	Se deberá brindar asesoría y capacitación a las áreas usuarias sobre el manejo adecuado de los Equipos dentro de la vigencia del contrato, las veces que se consideren pertinentes, a solicitud del área usuaria, la División de Ingeniería Biomédica y el Departamento de Conservación.

al

A



GOBIERNO DE
MÉXICO



UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE PEDIATRÍA "Dr. Silvestre Frank Freund"
CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI
Dirección Administrativa
Departamento de Conservación y Servicios Generales



ANEXO TECNICO Y TERMINOS Y CONDICIONES PARA EL MANTENIMIENTO A EQUIPO
MEDICO EJERCICIO 2022.

**PARTIDA 18.- MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A MAQUINAS DE
ANESTESIA**

No.	PISO	UBICACION	IB	MARCA	MODELO	SERIE	INVENTARIO
1	1ER C. EXT.	ENDOSCOPIA	139	GE DATEX OHMEDA	AESPIRE 7100	AMXP01035	201080015523
2	1ER	RESONANCIA MAGNETICA	346	BLEASE	FRONTLINE	20903040	200480014380
3	1ER	QUIRÓFANO	424	GE DATEX OHMEDA	AESPIRE 7100	AMXP01036	201080015522
4	1ER	ENDOSCOPIA	491	GE DATEX OHMEDA	AESPIRE 7100	AMXP01162	201180002228

NO. DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS	EQUIPOS	TOTAL DE SERVICIOS
2	4	8

CLAVE CUCOP	35400003
-------------	----------

**DESCRIPCIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVICIOS A LOS EQUIPOS MAQUINAS DE
ANESTESIA**

No.	Descripción de rutina complementaria a los mantenimientos preventivos programados
24.	Inspección física: Chasis, montajes y apoyos, frenos, cable de alimentación, interruptores y fusibles, tubos y mangueras, controles y teclas.
25.	Realizar la revisión de funcionamiento y registrar en el FORMATO DE REVISIÓN FÍSICA Y FUNCIONAL ANTES DEL MP A MAQUINA DE ANESTESIA (ANEXO 1): Conexiones entre las mangueras de entrada de gases. Mangueras y conexiones propias del sistema. Presión de gases en los manómetros del tablero frontal del sistema de anestesia. Llaves de los flujómetros y el flujo de cada gas. Sistema de protección contra mezcla de hipoxica. Posición y conexión de los vaporizadores, y del sistema de protección contra la administración simultánea de agentes anestésicos. Válvula de aporte rápido de oxígeno. Válvulas unidireccionales Válvula de sobre-presión. Sistema selector bolsa-ventilador Válvula de drenaje de agua. Sistema neumático, electrónico y de alarmas.
26.	Calibración de flujómetros a 75 mL.
27.	Revisión de funcionamiento del sistema electrónico de ventilación: Control para ajustes de volumen tidal, frecuencia respiratoria, relación I: E, tiempo inspiratorio, ajuste de presión límite.
28.	Limpieza y calibración de las válvulas de inspiración y espiración. Realizar reemplazo e instalación de los sensores de flujo en el primer mantenimiento.
29.	Calibración de la Celda de O2 (21-100%).
30.	Limpieza del sistema absorbedor. Cambio de cal sodada.
31.	Revisión de: Empaques del sistema selector bolsa/ventilador, domos, micas y empaques de válvulas inspiratoria/espiratoria. Canister, fuelle, capacet, bolsa, celda de oxígeno, filtros.
32.	Realizar limpieza del Esfigmomanómetro con desinfectante.
33.	Realizar limpieza del sistema de ventilación, fuelle, capacet, cápsula de celda de O2, sensor de volumen respiratorio, medidor de presión del sistema de ventilación y sistema de escape. Realizar reemplazo e instalación de válvula pop-off en el primer mantenimiento.
34.	Limpieza de las tarjetas electrónicas. Revisión de funcionamiento de cineoscopia o pantalla, en su caso reparación.
35.	Realizar pruebas de seguridad eléctrica: verificación de cable de alimentación grado médico, medición de tensión entre líneas, corriente de fuga y resistencia de aislamiento. Esta prueba deberá realizarse en presencia del personal de la División de Ingeniería Biomédica reportando los valores en el formato de prueba de seguridad eléctrica (Anexo 2) Esta prueba deberá realizarse con equipo de Seguridad eléctrica, el cual deberá estar calibrado (presentar documento de calibración con fecha de vencimiento, la cual debe ser expedida por empresa autorizada por el CENAM).
36.	Realizar prueba de funcionamiento del sistema de suministro de agente anestésico, mediante el empleo de equipo de medición "analyzer de Agente Anestésico".



GOBIERNO DE
MÉXICO



UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE PEDIATRÍA "Dr. Silvestre Fresco Freund"
CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI
Dirección Administrativa
Departamento de Conservación y Servicios Generales



ANEXO TECNICO Y TERMINOS Y CONDICIONES PARA EL MANTENIMIENTO A EQUIPO
MEDICO EJERCICIO 2022.

37.	Limpieza exterior del equipo. Lubricación de llantas y frenos.
38.	Revisar en monitor de anestesia de los siguientes parámetros: ECG, SpO2, PANI, Temp, TENS, PI, Capnografía, Espirometría.
39.	Realizar revisión de límites y alarmas de cada parámetro.
40.	Realizar calibración de espirometría implementando la Jeringa de calibración.
41.	Calibrar el módulo de gases anestésicos con el tanque de calibración.
42.	El licitante deberá comprobar que cuentan con los siguientes equipos específicos para el mantenimiento de máquina de anestesia: - Equipo analizador de seguridad eléctrica. - Simulador de paciente (ECG, SpO2, PANI, Temp, PI) - Jeringa de calibración. - Tanque de calibración. - Medidor de agente anestésico. Los cuales deben encontrarse calibrados durante el servicio, entregar copia de la calibración con fecha de vigencia.
43.	Durante el mantenimiento preventivo y correctivo se deberá presentar el manual de servicio durante la acción. El mantenimiento deberá realizarse cumpliendo con las normas de calidad y seguridad nacional e internacionales correspondientes.
44.	Se debe entregar: • Programa de mantenimiento preventivo • Calendario de mantenimiento preventivo • Bitácora (la cual debe contener el número de contrato y fecha de inicio, calendario de mantenimiento preventivo, calendario de revisión semanal y listado del equipo al cual se le dará servicio).
45.	En cada visita al hospital, el personal de la empresa deberá registrarse en la bitácora de proveedores en la División de Ingeniería Biomédica, en caso contrario de que no se registre no se le otorgará la firma de satisfacción del servicio realizado.
46.	Se llenará una orden de servicio en un formato impreso (4 copias) y con folio (proporcionado por el proveedor), en cada revisión o servicio realizado. La orden de servicio deberá ser llenada por el encargado del mantenimiento preventivo y/o correctivo del equipo. Al momento de concluir el servicio se deberá requisitar la firma del usuario del equipo, de la División de Ingeniería Biomédica y del Departamento de Conservación. Entregando a cada servicio una copia legible. La Orden de Servicio del Mantenimiento Preventivo que se entregue a la División de Ingeniería Biomédica deberá ir acompañada de los FORMATO DE REVISIÓN FÍSICA Y FUNCIONAL ANTES Y DESPUÉS DEL MP/MC (ANEXO 1) , así como el FORMATO DE PRUEBAS DE SEGURIDAD ELÉCTRICA (ANEXO 2) .
47.	En caso de que sea necesario un mantenimiento correctivo, este deberá concluirse en un plazo de 2 días hábiles.
48.	Todo trabajo de mantenimiento deberá realizarse en las instalaciones del Instituto. En caso de que algún sistema del equipo tenga que salir del Instituto para su reparación, deberá ser autorizado en conjunto por la División de Ingeniería Biomédica y el Departamento de Conservación. Es necesario realizar la salida del equipo en el Departamento de Conservación, entregando una copia a la División de Ingeniería Biomédica y a la Oficina de Activo Fijo. Para la cancelación de la salida será necesario que el proveedor regrese el equipo y genere una Orden de Servicio en la cual indica el estado en que deja el equipo.
49.	Si el proveedor no pudiera concluir con la reparación en el plazo dado, la División de Ingeniería Biomédica determinará cuando el prestador del servicio deberá proporcionar en el área correspondiente, un equipo de similares características, en calidad de préstamo, por el tiempo que dure la reparación del mismo sin costo para el Instituto.
50.	No se aceptará como válido el mantenimiento al equipo que, al entregarse en el servicio correspondiente, no pase alguna de las pruebas del control de funcionamiento especificadas en los manuales del fabricante y de acuerdo al FORMATO DE REVISIÓN FÍSICA Y FUNCIONAL ANTES Y DESPUÉS DEL MP/MC (ANEXO 1) , así como el FORMATO DE PRUEBAS DE SEGURIDAD ELÉCTRICA (ANEXO 2) .
51.	En su propuesta deberán incluir todas las refacciones menores a \$15,000.00 que se requieran además de las consideradas en esta Base. Deberá presentar listado de refacciones menores y mayores a \$15,000.00 Para el caso de las refacciones mayores a \$15,000.00 se deberá entregar una Orden de Servicio sobre el diagnóstico y la falla de la refacción junto con una cotización, la cual deberá ser autorizada por el Departamento de Conservación.
52.	Se deberá realizar la entrega de la refacción en un plazo no mayor de 3 (tres) días hábiles a partir de la detección de la necesidad del suministro para continuar con la reparación, considerando que el equipo debe estar en condiciones óptimas de funcionamiento.
53.	Deberá entregar el curriculum vitae de la empresa la cual deberá contener un listado de hospitales y/o clínicas ya sea público o privado donde se hayan realizado servicio. Será causal de descalificación si no presenta lo siguiente: • Se deberá demostrar la capacidad técnica del personal responsable de otorgar el servicio, anexando copia de comprobante de capacitación técnica en el mantenimiento del equipo a ofertar (constancia, certificado, etc.). • Se deberá demostrar que la compañía cuenta con el equipo de medición, prueba, etc. necesario para el mantenimiento de los equipos. Anexar certificado de calibración con fecha de vigencia. Deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad de que en caso de resultar con asignación se compromete a tener las



GOBIERNO DE
MÉXICO



UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE PEDIATRÍA "Dr. Silvestre Frenk Freund"
CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI
Dirección Administrativa
Departamento de Conservación y Servicios Generales



ANEXO TECNICO Y TERMINOS Y CONDICIONES PARA EL MANTENIMIENTO A EQUIPO
MEDICO EJERCICIO 2022.

54. refacciones adecuadas, originales y suficientes para cumplir con lo estipulado en estas bases.
Se deberá brindar asesoría y capacitación a las áreas usuarias sobre el manejo adecuado de los Equipo durante la vigencia del contrato las veces que se considere pertinente a solicitud del área usuaria, la División de Ingeniería Biomédica y el Departamento de Conservación.

PARTIDA 19.- MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A INSTRUMENTAL
QUIRÚRGICO.

No.	INSTRUMENTO	PRESENTACION	CANTIDAD
1	ADAPTADOR METALICO	PZA	3
2	ABREBOCAS DICKMAN C/3 ABATELENGUAS	PZA	1
3	ABREBOCAS DENHART	PZA	15
4	ABREBOCAS JENINGS	PZA	5
5	ABREBOCAS MC. IVOR	PZA	5
6	ABATELENGUAS	PZA	11
7	ABATELENGUAS WIDER	PZA	1
8	ADAPTADOR FISH	PZA	1
9	ADAPTADOR P/ASPIRACION	PZA	5
10	ADENOTOMO C/CANASTILLA	PZA	4
11	ALICATE CORTA ALAMBRE	PZA	5
12	AGUJA DE CONE C/MANDRIL	PZA	6
13	AGUJA THUY C/MANDRIL	PZA	6
14	ALICATA	PZA	6
15	AMIGDALOTOMO TYDING	PZA	2
16	APLICADOR FARREL	PZA	2
17	APROXIMADOR DE COSTILLA	PZA	8
18	ARBOL DE HUNSON C/EXTENSION	PZA	4
19	ASA BILLEAN	PZA	35
20	ASA DE ALAMBRE	PZA	40
21	ASA DE SNELLE	PZA	4
22	ASA P/POLIPOTOMO	PZA	15
23	ASPIRADOR	PZA	7
24	AVELLANADOR	PZA	2
25	BARRAS PRIMARIAS	PZA	10
26	BARRAS SECUNDARIAS	PZA	8
27	BASE P/SOPORTE OTOSCOPIO	PZA	5
28	BLEFAROSTATO BARRAQUER	PZA	6
29	BLAFAROSTATO COLIBRI	PZA	4
30	BLEFAROSTATO LANCASTER	PZA	11
31	BRAZO DE HUDSON C/EXTENSION	PZA	1
32	BRAZO MOVIL ARTICULADO C/4 MARIPOSAS	PZA	1
33	BROCA INICIADORA (HUDSON)	PZA	11
34	BROCA NEUROLOGICAS (HUDSON)	PZA	7
35	BROCA PERFORADORA FINA	PZA	8
36	BUDINERA RECTANGULAR AC. INOX.	PZA	15
37	BULLDOGS	PZA	44



GOBIERNO DE
MÉXICO



UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE PEDIATRÍA "Dr. Silvestre Franks Freund"
CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI
Dirección Administrativa
Departamento de Conservación y Servicios Generales



ANEXO TECNICO Y TERMINOS Y CONDICIONES PARA EL MANTENIMIENTO A EQUIPO
MEDICO EJERCICIO 2022.

38	CABLE DE TENSION 48 CM C/ DOS OLIVAS (UNA REFORZADA)	PZA	3
39	CAJA DE PLACAS Y TORNILLOS	PZA	4
40	CAJA METALICA	PZA	10
41	CALIBRADOR	PZA	5
42	CAMISAS PROTECTORAS DE DURA	PZA	2
43	CANASTILLA AC. INOX. DIF. MED.	PZA	15
44	CANULA ADSON	PZA	1
45	CANULA DE ASPIRACION	PZA	13
46	CANULA DE INYECCION DE AIRE	PZA	6
47	CANULA COOLEY	PZA	10
48	CANULA DOBLE VIA	PZA	2
49	CANULA FRAZIER C/MANDRIL	PZA	44
50	CANULA FERGUNSON C/MANDRIL	PZA	91
51	CANULA DE IRRIGACION	PZA	25
52	CANULAS DE INFUSION	PZA	2
53	CANULA KRATS	PZA	2
54	CANULA POOL	PZA	2
55	CANULA DE SACHS	PZA	6
56	CANULA DE SUCCION	PZA	1
57	CANULA SIMICAL INVERSA	PZA	1
58	CANULA TROATMAN	PZA	2
59	CANULA VENTRIGULAR C/MANDRIL	PZA	2
60	CANULA YANKAUER	PZA	62
61	CALIBRADOR JANSON	PZA	1
62	CAUTERIO PICO	PZA	3
63	CAUTERIO WADSWART TODD	PZA	17
64	CHAROLA MAYO GDE. AC. INOX.	PZA	50
65	CINCEL ANGULADO	PZA	14
66	CINCEL COTLE	PZA	47
67	CINCEL FOMO	PZA	8
68	CINCEL FREER	PZA	7
69	CINCEL GUBIO	PZA	12
70	CINCEL HIBSS	PZA	5
71	CINCEL LAMBOTE	PZA	43
72	CINCEL RTO-CVO	PZA	28
73	CINCEL SMITH PHETERSON	PZA	4
74	CINCEL 6 MM	PZA	3
75	CLAMS DE BECKEY	PZA	2
76	CISALLA	PZA	32
77	CLAVOS	PZA	4
78	COMPAS CASTROVIEJO	PZA	9
79	CONDUCTOR DE VALVULA METALICA	PZA	1
80	CONDUCTOR PEDIATRICO	PZA	2
81	CONTENEDOR C/TAPA Y REJILLA GDE 45X15X6CM	PZA	23

Q
al

F.
✓
A
✓

✓



GOBIERNO DE
MÉXICO



UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE PEDIATRÍA "Dr. Silvestre Frenk Freund"
CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI
Dirección Administrativa
Departamento de Conservación y Servicios Generales



ANEXO TECNICO Y TERMINOS Y CONDICIONES PARA EL MANTENIMIENTO A EQUIPO
MEDICO EJERCICIO 2022.

82	CONTENEDOR METALICO CON 2 CANASTILLAS	PZA	4
83	CROMO ASPIRADORES	PZA	2
84	CUCHARILLA ANGULADA	PZA	8
85	CUCHARILLA BUCK	PZA	10
86	CUCHARILLA CANDELA	PZA	4
87	CUCHARILLA COBB	PZA	17
88	CUCHARILLA CLOWARD	PZA	3
89	CUCHARILLA COOLEY	PZA	3
90	CUCHARILLA DE LUER KUARTE	PZA	5
91	CUCHARILLA DOBLE	PZA	2
92	CUCHARILLA HALLE	PZA	2
93	CUCHARILLA HOUSE	PZA	21
94	CUCHARILLA FAUKER DE ANILLO DOBLE	PZA	1
95	CUCHARILLA LEMPERT	PZA	10
96	CUCHARILLA LUCAS	PZA	17
97	CUCHARILLA MALEABLE	PZA	2
98	CUCHARILLA PARA HUESO	PZA	4
99	CUCHARILLA PARA MASTOIDES	PZA	1
100	CUCHARILLA PEQUEÑA	PZA	51
101	CUCHARILLA ROSSEN	PZA	30
102	CUCHARILLA TRANSESFENOIDAL	PZA	5
103	CUCHARILLA ESPINAL	PZA	5
104	CUCHARILLA WOLMAN	PZA	4
105	CUCHILLETE DE BARKAR	PZA	1
106	CUCHILLO COTLE	PZA	9
107	CUCHILLO DE BOTON	PZA	3
108	CUCHILLO DE PLASTER	PZA	5
109	CUCHILLO DOBLE CANDELA	PZA	3
110	CUCHILLO ESTEPEDIAL EN HOZ	PZA	56
111	CUCHILLO GILFORD	PZA	4
112	CUCHILLO GOLDAM	PZA	6
113	CUCHILLO MEMBRANA MUCOSA	PZA	19
114	CUCHILLO DE ARACNOIDES	PZA	4
115	CUCHILLO HOJA DENTADA	PZA	23
116	CUCHILLO HAUSE	PZA	3
117	CUCHILLO POLISTER	PZA	5
118	CUCHILLO REDONDO	PZA	3
119	CUCHILLO ROSSEEN	PZA	34
120	CURETAS CHALAZION	PZA	16
121	CURETA DE GREAFE	PZA	11
122	DADOS P/BARRAS VERTICALES	PZA	3
123	DEMUDADOR DE BONELL	PZA	12
124	DEPRESOR	PZA	3
125	DESARMADOR HEXAGONAL	PZA	13

Q

SN

F.

✓

✓



GOBIERNO DE
MÉXICO



UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE PEDIATRÍA "Dr. Silvestre Franks Freund"
CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI
Dirección Administrativa
Departamento de Conservación y Servicios Generales



ANEXO TECNICO Y TERMINOS Y CONDICIONES PARA EL MANTENIMIENTO A EQUIPO
MEDICO EJERCICIO 2022.

127	DESPERIOSTISADOR	PZA	19
128	DILATADOR COOLEY	PZA	12
129	DILATADOR DE BAKES	PZA	14
130	DILATADOR GARRET	PZA	22
131	DILATADOR TRAQUEAL	PZA	1
132	DILATADOR WILDER	PZA	6
133	DISECTOR BUNNEL	PZA	7
134	DISECTOR DE HEIL	PZA	5
135	DISECTOR DE MC KENCY	PZA	9
136	DISECTOR DE PENFIL	PZA	18
137	DISECTOR DOBLE	PZA	3
138	DISECTOR ESCLEREAL	PZA	1
139	DISECTOR FINO	PZA	3
140	DISECTOR GREEN	PZA	3
141	DISECTOR LAGENBECK	PZA	1
142	DISECTOR MAC DONAL	PZA	3
143	DISECTOR NASAL	PZA	3
144	DISECTOR NEGRO	PZA	1
145	DISECTOR DE FREE	PZA	30
146	DISECTOR HEIL	PZA	1
147	DISECTOR HURD	PZA	4
148	DISECTOR COTTLE	PZA	14
149	DISECTOR ROMO	PZA	1
150	DOBLADOR DE ALAMBRE	PZA	1
151	ELEVADOR ADSON	PZA	1
152	ELEVADOR BRAUM	PZA	24
153	ELEVADOR CANDELA	PZA	1
154	ELEVADOR COTLE	PZA	2
155	ELEVADOR DE HOLLE	PZA	1
156	ELEVADOR DE OSTEOFITOS	PZA	2
157	ELEVADOR DUCKBILL	PZA	45
158	ELEVADOR FREE DOBLE	PZA	4
159	ELEVADOR HEAVI	PZA	4
160	ELEVADOR JOSEPH	PZA	13
161	ELEVADOR KILLIAN DOBLE	PZA	5
162	ELEVADOR LANGENBECK	PZA	2
163	ELEVADOR LEMPERT	PZA	8
164	ELEVADOR MACKENTY	PZA	1
165	ELEVADOR OPSTEOFITOS	PZA	1
166	ELEVADOR RECTO DENTAL	PZA	7
167	ELEVADOR PERIOSTIO/ DE LEMPERT	PZA	22
168	ELEVADOR COTTLE	PZA	8
169	ENUCLADOR	PZA	2
170	ESCLEROTOMOS	PZA	4

Q

sl

F

✓

✓



GOBIERNO DE
MÉXICO



UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE PEDIATRÍA "Dr. Silvestre Frank Frensdorf"
CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI
Dirección Administrativa
Departamento de Conservación y Servicios Generales



ANEXO TECNICO Y TERMINOS Y CONDICIONES PARA EL MANTENIMIENTO A EQUIPO
MEDICO EJERCICIO 2022.

171	ESPATULA CEREBRAL	PZA	22
172	ESPATULA CICLODIALISIS CASTROVIEJO	PZA	7
173	ESPATULA IRIS	PZA	9
174	ESPECULO COUTLE	PZA	6
175	ESPEJO BECKMAN	PZA	2
176	ESPEJO COTLE	PZA	1
177	ESPEJO DENTAL	PZA	5
178	ESPEJO KILLIAN	PZA	2
179	ESPEJO LEMPERT	PZA	1
180	ESPEJO MARTIN	PZA	2
181	ESPEJO RECTAL	PZA	1
182	ESTILETE	PZA	8
183	FILTROS	PZA	4
184	FLANERA	PZA	5
185	FLEXIONADOR DE ALAMBRE	PZA	1
186	FORCEPS ASCH	PZA	2
187	FORCEPS WALSHAM	PZA	1
188	FRESA DE HUDSON	PZA	31
189	FRESA DHS P/PLACA C/CILINDRO CORTO (VARIAS)	PZA	10
190	GANCHO BARBARA	PZA	1
191	GANCHO COUTLE	PZA	2
192	GANCHO DE PIEL	PZA	28
193	GANCHO DOYEN	PZA	10
194	GANCHO DOBLE JOSEPH	PZA	18
195	GANCHO 2 GARFIOS	PZA	7
196	GANCHO DE GREEN	PZA	2
197	GANCHO DE FRAIZER	PZA	2
198	GANCHO DE DURA MADRE	PZA	7
199	GANCHO HERMANO	PZA	1
200	GANCHO JAMENSON	PZA	19
201	GANCHO JOSEPH	PZA	8
202	GANCHO LESTER	PZA	1
203	GANCHO DE HOUSE	PZA	1
204	GANCHO PARA NERVIOS DANDY	PZA	2
206	GANCHO PARA TORNQUETE	PZA	3
207	GANCHO DE VICKERS	PZA	5
208	GANCHO DOYEN	PZA	4
209	GANCHO TRAQUEL	PZA	3
210	GANCHO VON GRAFFE	PZA	4
211	GRIFA P/PLACA	PZA	1
212	GUBIA BEYER 18 CM (PINZA)	PZA	3
213	GUBIA CUT DENTADA	PZA	1
214	GUBIA DOBLE ARTICULACION	PZA	2
215	GUBIA EHLIN	PZA	2

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature



GOBIERNO DE
MÉXICO



UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE PEDIATRÍA "Dr. Silvestre Frenk Freund"
CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI
Dirección Administrativa
Departamento de Conservación y Servicios Generales



ANEXO TECNICO Y TERMINOS Y CONDICIONES PARA EL MANTENIMIENTO A EQUIPO
MEDICO EJERCICIO 2022.

216	GUBIA FULTON	PZA	6
217	GUBIA JENSEN	PZA	6
218	GUBIA LISTON	PZA	13
219	GUBIA LEXELL	PZA	6
220	GUBIA LUER	PZA	4
221	GUBIA MEAD	PZA	7
222	GUBIA HUDSON	PZA	5
223	GUBIA PATITO	PZA	1
224	GUIAS BROCAS DCP	PZA	2
225	GUIAS LESTER P/ALAMBRE	PZA	1
226	IMPACTADOR CLOWAR C/ 4 PICAS	PZA	4
227	IMPACTADOR CVO. RTO	PZA	8
228	IMPACTADOR GANCHO CVO. RTO.	PZA	2
229	INTRODUCTOR DE ESFERA	PZA	2
230	JERINGA DE CARPULLE	PZA	15
231	JUEGO MALEABLE	PZA	1
232	HOJA ESCOPIO	PZA	6
233	LANCETA P/ITRECTOMIA	PZA	4
234	LEGRA ALEXANDER	PZA	10
235	LEGRA CORTANTE	PZA	2
236	LEGRA COTLE	PZA	2
237	LEGRA CUSHING	PZA	4
238	LEGRA FARABEU	PZA	3
239	LEGRA LEMPER	PZA	4
240	LEGRA JOCKER	PZA	3
241	LEGRA MATIN	PZA	3
242	LEGRA MATSON	PZA	1
243	LEGRA SIMS	PZA	5
244	LEGRA VENA	PZA	4
245	LIMA AUFRICH	PZA	4
246	LIMA COTLE	PZA	1
247	LIMA DE MILLER	PZA	5
248	LIMA DOBLE	PZA	3
2249	LIMA ESCORFINA	PZA	11
250	LIMA FOMON	PZA	1
251	LIMA JOSEPH	PZA	1
252	LIMA MALTS	PZA	3
253	LIMA MILLER	PZA	5
254	LIMA SIMPLE	PZA	1
255	MACHACADOR DE CARTILAGO	PZA	2
256	MACHO P/TORNILLO	PZA	2
257	MANERAL C/GUIAS, MANDRIL, SUJETADOR	PZA	2
258	MANGO BISTURI No. 3	PZA	129
259	MANGO BISTURI No. 4	PZA	58

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature



GOBIERNO DE
MÉXICO



UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE PEDIATRÍA "Dr. Silvestre Frenk Freund"
CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI
Dirección Administrativa
Departamento de Conservación y Servicios Generales



ANEXO TECNICO Y TERMINOS Y CONDICIONES PARA EL MANTENIMIENTO A EQUIPO
MEDICO EJERCICIO 2022.

260	MANGO BISTURI No. 7	PZA	59
261	MANGO DE BISTURI No. 3 - L	PZA	1
262	MANGO DE BISTURI No.9	PZA	3
263	MANGO DE BISTURI 3-B, 7-B	PZA	2
264	MANGO DE BISTURI LATERAL	PZA	1
265	MANGO DE BISTURI POLITZER ANGULADO	PZA	1
266	MANGO DE BISTURI VERTICAL	PZA	1
267	MANGO CLOWARD	PZA	2
268	MANGO DE DISECTOR	PZA	1
269	MANGO PARA SIERRA GIGLY	PZA	4
270	MANGO PARA CRANEOTOMIA	PZA	1
271	MANGO PARA TREFANO	PZA	1
272	MARTILLO LUCAE	PZA	33
273	MARTILLO HERSOG	PZA	2
274	MEDIDOR PROFUNDIDAD CLOWARD	PZA	7
275	MEDIDOR DE TORNILLOS	PZA	2
276	MICRO ASPIRADOR	PZA	10
277	MICROENUCLADOR	PZA	2
278	MINIPLACAS	PZA	192
279	OSTEOSCOPIOS	PZA	10
280	OSTEOTOMO CLOWARD	PZA	1
281	OSTEOTOMO DE COTTLE	PZA	7
282	OSTEOTOMO OBWEGESER	PZA	11
283	OSTEOTOMO CINELLI	PZA	1
284	OSTEOTOMO LAMBOTE	PZA	49
285	OSTEOTOMO NASAL	PZA	10
286	OSTEOTOMO SHERMAN	PZA	1
287	PASADOR DE SIERRA GIGLY	PZA	2
288	PERFORADOR BUNNEL	PZA	6
289	PERFORADOR CLOWAR	PZA	2
290	PERFORADOR FISH	PZA	1
291	PERCURTOR METALICO	PZA	2
292	PERIOSTOTOMO BIFIDO	PZA	14
293	PERIOSTOTOMO LECSEY	PZA	2
294	PERIOSTOTOMO OMOLT	PZA	5
295	PICA ADHESION ANGULADA	PZA	38
296	PICA CANDELA	PZA	27
297	PICA CLOWARD	PZA	24
298	PICA MOVILIZACION	PZA	40
299	PICA PLATINA	PZA	5
300	PICO BARBARA	PZA	3
301	PICO 90°	PZA	4
302	PINZAS ACODADAS	PZA	2
303	PINZA ADSON 12 CM C/D	PZA	84